

COMPARACIÓN DE PRECIOS

República de Colombia

Programa de Gestión Eficiente de la demanda de Energía en Zonas No Interconectadas – Piloto Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”

PRÉSTAMO BID 3747/TC-CO

Solicitud de Cotización (SC). No. SC-004-2021

Objeto:

“Diseñar, suministrar, instalar e implementar sistemas solares fotovoltaicos individuales en las islas de Providencia y Santa Catalina”.

Bogotá D.C., septiembre de 2021

SECCIÓN 1 – INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)

1. Alcance del Trabajo

El Programa de Gestión Eficiente de la demanda de Energía en Zonas No Interconectadas – Piloto Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través de la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., como vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado “FIDEICOMISO FENOGE” en calidad de Comprador, invita a presentar oferta para la adquisición de los bienes y servicios de conformidad con lo descrito en la Sección 3 de esta invitación. El oferente ganador deberá suministrar los bienes y terminar la prestación de los servicios conexos en la Fecha Prevista de Terminación especificada en la Sección 2.

2. Fuente de Fondos

- 2.1 El Ministerio de Minas y Energía (MME) a través del Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía (FENOGE) como Organismo Ejecutor suscribió con la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., el contrato de Fiducia Mercantil GGC No. 474 de 2018 (3-1-80905), en virtud del cual se constituyó el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO (en adelante denominado el “Comprador”) ha recibido financiamiento (en adelante denominado “Fondos”) del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado “el Banco”) para sufragar el costo del *“Programa de Gestión Eficiente de la Demanda de Energía en Zonas No Interconectadas - Piloto Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”*. El Prestatario destinará una porción de dichos fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del Contrato para el cual se emite esta invitación.
- 2.2 El Banco, efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado “el Contrato de Préstamo”). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Salvo que el Banco acuerde expresamente lo contrario, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento.

3. Prácticas prohibidas

- 3.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

Sección 1 – Instrucciones A Los Oferentes (IAO)

- (a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:
- (i) *Una práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) *Una práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) *Una práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - (iv) *Una práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
 - (v) *Una práctica obstructiva* consiste en
 - (i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - (ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
 - (iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
 - (iv) *La apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá
- (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
 - (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

Sección 1 – Instrucciones A Los Oferentes (IAO)

- (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado² subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o
 - (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de

² Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

Sección 1 – Instrucciones A Los Oferentes (IAO)

denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

- (g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10 de las Políticas, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3.1 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes

3.2. Además de tener en cuenta la lista de empresas y personas sancionadas del Banco, un Prestatario podrá, con el acuerdo específico del Banco, incluir en los formularios de licitación para contratos financiados por el Banco la declaratoria jurada del oferente de observar las leyes y el sistema de sanciones del país contra prácticas prohibidas (incluidos sobornos), así como las regulaciones y sanciones relacionadas con prácticas prohibidas de un organismo multilateral o bilateral de desarrollo u organización internacional, en calidad de cofinanciador, cuando compita o ejecute un contrato, conforme estas hayan sido incluidas en los documentos de licitación³. El Banco aceptará la introducción de tal declaratoria a petición del país del Prestatario, siempre que los acuerdos que rijan esa declaratoria sean satisfactorios al Banco.

3.3. Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas; y

³ Como ejemplo, dicha declaratoria jurada podría decir como sigue: “Declaramos que, al competir en (y, si somos sujetos de una adjudicación, al ejecutar) el contrato antes mencionado, observaremos estrictamente las leyes y el sistema de sanciones contra prácticas prohibidas (incluido el soborno) vigentes en el país del [contratante], y las regulaciones y sanciones de un organismo multilateral o bilateral de desarrollo u organización internacional, en calidad de cofinanciador, conforme esas leyes y regulaciones hayan sido incluidas por el [contratante] en los documentos de licitación para este contrato y, sin perjuicio de los procedimientos del Banco para tratar casos de Prácticas Prohibidas, a acatar las normas administrativas de [autoridad correspondiente] para conocer y resolver todos los casos relacionados con procedimientos de adquisiciones”.

- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento.

4. Elegibilidad

- 4.1.** Un Oferente deberá mantener su condición de elegibilidad y de los bienes, personal, materiales, equipos y servicios en los términos descritos en los numerales 1.8 a 1.10 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, versión de mayo de 2019. Para tal efecto, el Oferente, a solicitud del Contratante, deberá proporcionar prueba de su continua elegibilidad, a satisfacción del Contratante y cuando éste razonablemente la solicite.
- 4.2.** El Proveedor debe otorgar máxima importancia a los intereses del Contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su firma. De igual forma, el Proveedor no incurrirá en actividades que generen conflicto de interés en los términos descritos o las causales establecidas en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, versión de mayo de 2019, so pena de que se le cancele el contrato.
- 4.3.** Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los Procedimientos de Sanciones del Banco, o que otra Institución Financiera Internacional (IFI) declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones y se encuentre bajo dicha declaración de inelegibilidad durante el periodo de tiempo determinado por el Banco, de acuerdo con lo indicado en el Numeral 9 de la Carta de Invitación.
- 4.4.** Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.
- 4.5.** Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

5. Países Elegibles

- 5.1.** Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

- (a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- (b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- (c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- (d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

5.2. Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: (a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y (b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

- (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
- (i) es ciudadano de un país miembro; o
 - (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
- (i) está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

6. Contenido de la solicitud de cotización:

La presente solicitud incluye los siguientes documentos:

- SECCIÓN 1. Instrucciones a los Oferentes;
- SECCIÓN 2. Lista de bienes y servicios conexos;
- SECCIÓN 3. Especificaciones Técnicas y Servicios Conexos;
- SECCIÓN 4. Formularios de la oferta;
 - o Formulario de Cotización
 - o Lista de Bienes y servicios
 - o Formulario de Calificación de Personal
- SECCIÓN 5. Insumos e Información Suministrada por el Contratante;
- SECCIÓN 6. Minuta de Contrato.

7. Documentos que componen la oferta, aclaraciones y enmiendas

- (a) La oferta deberá incluir los siguientes documentos:
- (i) Formulario de Cotización (modelo adjunto).
 - (ii) Lista de Precios de Bienes y Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas
 - (iii) Información sobre Calificaciones y Experiencia.
- (b) Todos los posibles oferentes que requieran aclaraciones sobre los documentos de la invitación, deberán dirigirlas por escrito al Programa de Gestión Eficiente de la Demanda de Energía en Zonas No Interconectadas - Piloto Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a la siguiente dirección de correo electrónico: **unidadcoordinadora@fenoge.com**.
- (c) El Comprador deberá responder cualquier solicitud de aclaración hasta tres (3) días antes de la fecha límite para presentación de las ofertas y enviará copia de la respuesta a todos los oferentes invitados y/o que hayan manifestado interés en participar.
- (d) El Comprador podrá modificar los documentos de la invitación mediante la emisión de una enmienda, antes de que venza el plazo para la presentación de cotizaciones. Toda enmienda constituirá parte de los documentos del proceso y se enviará por escrito o por medios electrónicos a todos los oferentes invitados y/o que hayan manifestado interés en participar.

8. Calificación del Oferente

Para que se le pueda adjudicar el contrato, el oferente deberá presentar la documentación requerida y cumplir con los criterios mínimos de calificación según se establece a continuación:

8.1. Criterios Mínimos

8.1.1. Capacidad Jurídica

- (a) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, las facultades del representante legal y que el término de duración de ésta no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Sección 1 – Instrucciones A Los Oferentes (IAO)

- (b) En el evento de existir limitante del representante legal para contratar, se debe presentar copia del acta en la que se señale que ha sido facultado para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada. La fecha de expedición de tal documento no podrá ser posterior a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

8.1.2. Formularios de la Oferta

- i. Formulario de cotización firmada por el Representante Legal según formato suministrado.
- ii. El Formulario de Oferta y sus anexos.

8.1.3. Experiencia y Capacidad Técnica

- (a) El oferente deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones indicadas en este documento.
- (b) El oferente deberá acreditar una experiencia de máximo diez (10) contratos con objetos similares al objeto que se espera contratar a través de la presente solicitud de cotización, cumpliendo con las siguientes condiciones:
 - i. Que los contratos relacionados hayan sido ejecutados entre el 01 de enero de 2015 y la fecha de cierre del presente proceso;
 - ii. Que la suma de la potencia instalada de los contratos de construcción de sistemas solares fotovoltaicos relacionados sea igual o superior a los 170 kWp.
 - iii. Que mínimo dos (2) de los contratos relacionados de construcción de sistemas de generación de energía solar cuenten con una potencia instalada mayor a 30 kWp.
 - iv. Que mínimo uno (1) de los contratos relacionados de construcción de sistemas de generación de energía solar cuenten con almacenamiento.

Nota 1. Se tendrán en cuenta los contratos presentados que hayan sido suscritos a partir de enero de 2015 y totalmente ejecutados.

Para tal efecto, los Oferentes deberán acreditar la experiencia solicitada mediante certificaciones expedidas por los contratantes y/o actas de liquidación, en las cuales se indique como mínimo el objeto, fecha de inicio, fecha de terminación, contratante, valor del contrato y los servicios a los cuales corresponde la experiencia, entre otros. Los documentos deberán estar expedidos en papel membrete del contratante.

Nota 2. Cualquier firma puede participar en el proceso de manera independiente o en una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA). Adicionalmente todos los socios del APCA serán responsables mancomunada y solidariamente y deberán indicar quién actuará como representante del APCA. Si el contrato es adjudicado a un APCA, deberá presentar previo a la suscripción del contrato, copia del RUT y certificación bancaria de la apertura de la cuenta correspondiente al APCA.

8.1.4. Equipo mínimo requerido. Cumple/No cumple.

Los proponentes deberán acreditar los perfiles contenidos en la sección 3 – Especificaciones técnicas-, numeral 10.

8.2. Criterios de Evaluación

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los principios establecidos en la Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), GN-2349-15 de mayo de 2019, para los procesos de Comparación de Precios, entre los cuales se deberá contemplar:

FENOGGE
Carrera 50 No. 26-20 Bloque A, Piso 2
Conmutador (57 – 1) 2 200 300 Ext. 1041
Bogotá, Colombia

- El cumplimiento de cada uno de los requisitos definidos en los criterios mínimos.

Cada oferta presentada será revisada por el Comité Evaluador designado, antes de proceder a la evaluación detallada de la oferta, determinando si la misma ha sido adecuadamente firmada por la persona competente para hacerlo, si cumple sustancialmente con las condiciones de la invitación, si presentan errores grandes de cálculo, y si se encuentran en general en orden.

Si la oferta no cumple sustancialmente con las condiciones de la invitación y/o a las especificaciones técnicas, no será considerada.

Si la oferta cumple sustancialmente con las condiciones de la invitación, el Comité Evaluador, verificará si contienen algún error aritmético. En caso de discrepancia entre las cantidades expresadas en números con las expresadas en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras. Si el Oferente rehúsa la aceptación a la corrección, su oferta será rechazada.

Al evaluar y comparar las ofertas, el Comprador tendrá en cuenta, el precio ofrecido y el cumplimiento de los requerimientos técnicos y de otra índole especificados en la solicitud.

Si llegare a presentarse un empate, los criterios de desempate serán los siguientes:

- (i) Aquella oferta que acredite mayor número de proyectos y/o contratos a que hace referencia el criterio (i)
- (ii) Aquella oferta que acredite mayor número de proyectos y/o contratos a que hace referencia el criterio (ii)
- (iii) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- (iv) Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- (v) Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
- (vi) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos un mínimo del diez por ciento (10%) de sus empleados en las condiciones de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Si el empate persiste, se utilizará como método aleatorio la elección por balota, es decir, se pondrá dentro de una bolsa el número de balotas de los oferentes en empate y sólo una de ellas será de un color blanco. El oferente que saqué la balota de color blanco será el adjudicatario.

Nota: Durante la evaluación se podrá solicitar aclaración sobre la información presentada.

8.3. Cotización de Precios

El Oferente deberá cotizar la totalidad de los bienes y servicios solicitados según lo estipulado en el párrafo 3 de la Carta de Invitación a Cotizar. **Los precios deberán cotizarse enteramente en la moneda del país del Comprador** para la entrega en el lugar o lugares indicados en la Sección 2 de esta invitación.

Sección 1 – Instrucciones A Los Oferentes (IAO)

El Oferente deberá incluir en la Lista de bienes y servicios los precios y tarifas para todos los bienes y servicios conexos descritos en las secciones 2 y 3 . Los rubros para los cuales el Oferente no haya indicado tarifas ni precios no serán pagados por el Comprador y se considerarán incluidos en los precios de otros rubros cotizados.

El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el **precio total de la oferta**, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca. El Oferente cotizará por separado, en el formulario de Cotización cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación. Los impuestos (al valor agregado), al igual que cualquier otro gravamen local, deberán ser cotizados separadamente, **pero deben estar incluidos en el precio total de la oferta**.

Todos los gastos en que incurra el Oferente en la preparación y entrega de su Cotización serán por su cuenta y riesgo.

9. Validez de las Cotizaciones

La Cotización deberá permanecer válida por un periodo de **90 días** a partir de la fecha de su presentación según se especifica en el párrafo 8 de la Carta de Invitación a Cotizar. El Comprador podrá solicitar a los Oferentes que extiendan dicho período de validez. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por escrito, por fax o por cable. Los Oferentes podrán rechazar la solicitud de extensión, en cuyo caso podrán retirar su Cotización sin incurrir en ninguna penalidad. A los Oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá, ni permitirá modificar su Cotización.

10. Presupuesto Estimado

El presupuesto estimado del presente proceso incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos es la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES PESOS M/CTE. (\$3.600.000.000)**,⁴ El valor de este contrato será a monto agotable conforme al valor unitario al que se cotice la SSFVI.

El contrato se cancelará con recursos del Préstamo BID No. 3747/TC-CO “Programa de gestión eficiente de la demanda de energía en Zonas No Interconectadas – Piloto Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”, teniendo en cuenta que los mismos hacen parte de los recursos administrados por la Fiduciaria.

11. Plazo de ejecución

El plazo para la ejecución del contrato será de seis (6) meses y su ejecución empezará a partir de la firma del Acta de Inicio del contrato suscrita entre el Proveedor de servicios y el supervisor designado, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, es decir, firma del mismo, y las demás que sean requeridas de acuerdo a la normatividad de contratación que rige el proceso.

12. Forma de Pago

La forma y condiciones de pago al Proveedor de Servicios en virtud del Contrato será la siguiente:

El Contratante pagará contra la entrega de los productos pactados en el contrato, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del interventor de los productos, pagaderos de la siguiente manera:

- Cuatro pagos con el siguiente detalle:

⁴ El valor del contrato incluirá todos los gastos asociados a las tareas, entre ellos, **los derivados de la aplicación de la normatividad vigente aplicable para el archipiélago en materia de IVA y lo correspondiente a la normatividad y los lineamientos de la OCCRE.**
FENOGE

Sección 1 – Instrucciones A Los Oferentes (IAO)

PRODUCTO	PAGO
Recibo a satisfacción por parte del Interventor del contrato del Producto 1	Se pagará el valor unitario ofertado por diseño recibido a satisfacción por el interventor del contrato.
Recibo a satisfacción por parte del Interventor del contrato del Producto 2.	Se pagará el valor unitario por SSFVI para cada una de las instalaciones de las SSFVI en las viviendas (de tipología 1, 2, 3 y 4) construidas por FINDETER, entregadas en el Producto 2.
Recibo a satisfacción por parte del Interventor del contrato del Producto 3.	Se pagará el valor unitario por SSFVI para cada una de las instalaciones de las SSFVI en las viviendas (de tipología 1, 2, 3 y 4) construidas por FINDETER, entregadas en el Producto 3.
Recibo a satisfacción por parte del Interventor del contrato del Producto 4.	Se pagará el valor unitario por SSFVI para cada una de las instalaciones de las SSFVI en las viviendas (de tipología 1, 2, 3 y 4) construidas por FINDETER, entregadas en el Producto 4.

Los pagos se efectuarán una vez radicado en la Fiduciaria el recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, previa presentación del informe y/o producto correspondiente, de la certificación de pago seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como en parafiscales de SENA, ICBF, Caja de compensación familiar; según corresponda para el Proveedor.

Una vez radicada la documentación en debida forma, la Fiduciaria realizará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes.

La suma global fija incluirá la totalidad de los costos, entre ellos, el de personal, subcontratos, costos de impresión de documentos, comunicaciones, viajes, alojamientos, alimentación, impuestos y todos los demás gastos en que incurra el proveedor en la prestación de los servicios descritos

Documentos soportes para el pago: a) Factura (cuando a ello hubiere lugar) dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación; b) Acreditación de conformidad con la ley vigente aplicable, de cumplimiento del proveedor de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y Administradora de Riesgos Laborales; c) la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato en la cual conste el valor a pagar al proveedor.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Proveedor de Servicios y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

13. Idioma de la Cotización

Todos los documentos relacionados con la Cotización y el Contrato deberán ser en español.

14. Preparación y Sello de las Cotizaciones

FENOGE
Carrera 50 No. 26-20 Bloque A, Piso 2
Conmutador (57 – 1) 2 200 300 Ext. 1041
Bogotá, Colombia

El Oferente deberá preparar un juego original de los documentos que constituyen la Cotización de Precios, según se señala en la Numeral 7 de esta Sección. El original de la Cotización de Precios deberá estar firmado por la persona o personas debidamente autorizadas para firmar en nombre del Oferente. Todas las páginas de la Cotización en que se hayan hecho anotaciones o modificaciones deberán llevar la firma o las iniciales de la persona que firma la Cotización.

El Oferente deberá remitir la Cotización de Precios a la dirección electrónica indicada en el párrafo 11 de la Carta de Invitación a Cotizar.

15. Ofertas alternativas

No se aceptará ofertas alternativas.

16. Lugar y Plazo para Presentar las Cotizaciones de Precios

Las Cotizaciones deben entregarse al Comprador en **la fecha, hora y en la(s) dirección(es) electrónicas indicada(s) en el Párrafo 12 de la Carta de Invitación a Cotizar**. Toda Cotización que reciba el Comprador después del plazo para la presentación de las Cotizaciones será declarada fuera de plazo, rechazada y devuelta al Oferente sin abrir.

17. Modificación y Retiro de las Cotizaciones

Ninguna Cotización deberá modificarse después de la fecha límite para la presentación de las Cotizaciones de conformidad con lo estipulado párrafo 12 de la Carta de Invitación a Cotizar. Si un Oferente retira una Cotización durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar Cotizaciones y la expiración del período de validez de las Cotizaciones de conformidad con la Numeral 8 “Validez de las Cotizaciones” de esta Sección, éste será excluido en la lista de Oferentes por un periodo de dos (2) años.

18. Lectura de las Cotizaciones

El Comprador levantará un acta en la cual se registren los nombres de los Oferentes, los precios cotizados, el precio total de la cotización, y cualquier descuento, modificaciones y retiros, si los hubiera, la existencia o falta de garantía de seriedad de la Oferta, si fue solicitada, y cualquier otro detalle que el Comprador estime conveniente.

En casos excepcionales, cuando el Comprador no recibiera por lo menos tres (3) cotizaciones, habiendo invitado y/o recibido manifestaciones de interés en participar de más de tres (3) oferentes, podrá mantener las Cotizaciones bajo custodia, por un periodo determinado, mientras envía invitación a otros proveedores, a fin de completar las tres cotizaciones mínimas necesarias, de este hecho se dejará constancia escrita en el proceso. La fecha de apertura posterior será la fecha indicativa para contabilizar el tiempo de validez de las ofertas y las garantías de seriedad si fueron requeridas.

19. Confidencialidad del Proceso

No se divulgará la información relacionada con la revisión, aclaración, evaluación y comparación de las Cotizaciones, ni sobre la recomendación de adjudicación de la Orden de Compra/contrato hasta que la adjudicación de la Orden de Compra/Contrato se haya comunicado a todos los Oferentes.

20. Evaluación y Comparación de las Cotizaciones

FENOGGE
Carrera 50 No. 26-20 Bloque A, Piso 2
Conmutador (57 – 1) 2 200 300 Ext. 1041
Bogotá, Colombia

El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya Cotización cumpla sustancialmente con los requerimientos y haya sido evaluado como la oferta más baja. Para evaluar las cotizaciones, el Comprador deberá verificar el precio de cada oferta, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar y corrigiendo errores aritméticos de la Cotización de Precios, de la siguiente manera:

- (a) en caso de que se presenten discrepancias entre los números y las palabras, el monto en palabras prevalecerá.
- (b) en caso de que se presenten discrepancias entre el precio unitario y el total del rubro que resulta de multiplicar el precio por unidad por la cantidad, prevalecerá el precio unitario;
- (c) si un Oferente se reusa a aceptar la corrección, su Cotización será rechazada.

Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Cotizaciones, el Comprador tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Comprador haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas.

21. Derecho del Comprador a Aceptar cualquier Cotización y a Rechazar Todas o Cualquiera de las Cotizaciones

El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Cotización, de anular el proceso y de rechazar todas las Cotizaciones en cualquier momento antes de la adjudicación de la contratación, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes o la obligación de informar a los mismos acerca de las razones para tomar tal decisión.

22. Notificación de Adjudicación y Firma de la Orden de Compra/Contrato

El Comprador notificará al Oferente ganador acerca de la aceptación de su Cotización, antes de la expiración del período de validez de las Cotizaciones, por medio de una carta. Dicha carta indicará el monto (en adelante y el Contrato, denominado "Precio Fijo") que el Comprador pagará al Proveedor por la ejecución, entrega y terminación de los servicios conexos de los Bienes de conformidad con el Contrato, la obligación o no del Proveedor de constituir una póliza de cumplimiento de conformidad con lo establecido en el Contrato. La notificación de adjudicación constituirá un contrato vinculante entre las partes.

23. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación

Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes especificados originalmente en la Sección 2 "LISTA DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS, Y PLAN DE IMPLEMENTACIÓN", siempre y cuando esta variación no exceda el diez por ciento (10%) y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de la misma.

Sección 2. Lista de bienes y servicios conexos

SECCIÓN 2 – LISTA DE BIENES, SERVICIOS CONEXOS

LISTA DE BIENES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Cuatro (4) diseños de los sistemas solares fotovoltaicos entre 640 Wp y 800 Wp con almacenamiento de energía a ser instalados en las viviendas construidas por FINDETER, en el marco del proceso de reconstrucción de las islas de Providencia y Santa Catalina, el cual debe integrar todos los componentes técnicos, ambientales, sociales y financieros que permitan definir el sistema que será implementado en las viviendas.	4
2	Construcción y puesta en marcha del sistema solar fotovoltaico individual (SSFVI) en cada una de las viviendas de tipología 1, 2, 3 y 4 construidas por FINDETER	1

SECCIÓN 3 –ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SERVICIOS CONEXOS

Lista de Bienes y Servicios

El proveedor deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

1. Antecedentes:

El Gobierno nacional, a través del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “*Pacto por Colombia, pacto por la equidad*”, determinó la necesidad de promover el desarrollo sostenible del archipiélago, cuidando el medio ambiente, fomentando un uso adecuado de sus recursos y protegiendo su riqueza patrimonial⁵ a través del desarrollo sostenible, y promoviendo una matriz diversa de energía basada en energías limpias que promuevan la seguridad energética del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (SAPSC) en adelante el Archipiélago.

En cuanto a la disponibilidad de fuentes energéticas, en el caso particular de las zonas no interconectadas (ZNI), como el Archipiélago —áreas geográficas donde no se presta el servicio público de electricidad a través del Sistema Interconectado Nacional (SIN)— la generación de energía eléctrica depende actualmente, en su mayoría, de la tecnología diésel; tecnología que además de presentar altos costos de administración, operación y mantenimiento de las plantas y de transporte del combustible, impacta negativamente el medio ambiente aportando mayores emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI).

A los altos costos de la tecnología diésel, se suma la dependencia de los subsidios otorgados por el Gobierno nacional y a los recursos de inversión provenientes del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas (FAZNI), para la instalación de infraestructura de generación y distribución de energía eléctrica.

Por otra parte, la Ley 1715 de 2014 creó el Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía (FENOGGE), esta Ley fue modificada por la Ley 2099 de Julio de 2021, y allí se establece que con los recursos del FENOGGE se podrán financiar parcial o totalmente, planes, programas y proyectos en el Sistema Interconectado Nacional y en Zonas No Interconectadas dirigidos a, entre otras acciones, promover, estructurar, desarrollar, implementar o ejecutar proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía y Gestión Eficiente de la Energía, así como financiar el uso de FNCER para la prestación de servicios públicos domiciliarios, implementación de soluciones en microrredes de autogeneración a pequeña escala y para la adaptación de los sistemas de alumbrado público en Colombia para la gestión eficiente de la energía, de acuerdo con el manual operativo del FENOGGE. Igualmente, se podrán financiar investigación, estudios, auditorías energéticas, adecuaciones locativas, disposición final de equipos sustituidos y costos de administración e interventoría de los programas, planes y proyectos.

Adicionalmente, el artículo 10 de la Ley 1715 de 2014, que da creación a FENOGGE, menciona que FENOGGE será administrado como un patrimonio autónomo a través de un contrato de fiducia mercantil que deberá ser celebrado por el Ministerio de Minas y Energía. El objeto del FENOGGE será promover, ejecutar y financiar planes, programas y proyectos de Fuentes No Convencionales de Energía, principalmente aquellas de carácter renovable, y Gestión Eficiente de la Energía.

Es por lo anterior, que el Ministerio de Minas y Energía - MME y el Banco Interamericano de Desarrollo – (BID), emprendieron una serie de acciones encaminadas a la puesta en marcha del “*Programa de Gestión Eficiente de la demanda de Energía en Zonas No Interconectadas (ZNI) – Piloto Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina*”, buscando resultados orientados a disminuir el consumo de energía eléctrica, reducir la emisión de gases

⁵ <http://bit.ly/PactoSeaflowerRegion>

Sección 3. Especificaciones Técnicas y Servicios Conexos

efecto invernadero (GEI) que provienen de la generación de energía con diésel en esta región del país e incrementar la generación con soluciones solares fotovoltaicas (SSFV).

Como consecuencia de lo anterior, el 15 de septiembre de 2017, la República de Colombia y el BID, suscribieron el Contrato de Préstamo BID No 3747/TC-CO, hasta por diez millones de dólares (US\$10.000.000), en adelante el Contrato de Préstamo, para financiar el “Programa de Gestión Eficiente de la demanda de Energía en Zonas No Interconectadas – Piloto Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”, en adelante el Programa.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de llevar a cabo la ejecución e implementación del Programa, se previó que se canalizaran los recursos del Contrato de Préstamo a través del Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía (FENOGE).

En cumplimiento del mandato de la mencionada ley y en aras de asegurar, entre otros, el desarrollo adecuado del Programa, el MME suscribió el contrato de Fiducia Mercantil N.º GGC. 474 de 2018, con Fiduciaria La Previsora S.A – FIDUPREVISORA, el cual tiene por objeto “Contratar el servicio de fiducia mercantil para el recaudo, administración, inversión, giros y pagos de los recursos aportados al Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGE”, en adelante el Contrato de Fiducia Mercantil, servicios que son ejecutados en el marco de los arreglos institucionales definidos en el Contrato, y para el caso, en el Contrato de Préstamo y en las demás definiciones establecidas en el Reglamento Operativo del Programa y su esquema de ejecución.

Es de señalar que la contratación que se derive de la implementación de los recursos del Contrato de Préstamo se llevará a cabo a través de FIDUPREVISORA o la Fiducia que se encuentre administrando los recursos del fondo, con base en las obligaciones establecidas en el Contrato de Fiducia Mercantil anteriormente mencionado, entre ellas la de garantizar la adecuada y continua operación del programa, particularmente en lo relacionado con “elaborar y suscribir los contratos (no la selección), del personal que conforme el Equipo Ejecutor así como todos y cada uno de los contratos que apruebe el Director Ejecutivo del FENOGE como Ordenador de Gasto, para la ejecución de los planes, programas y proyectos que se suscriban con recursos del FENOGE y de la banca multilateral en la forma y términos indicados para cada recurso de las vigencias 2019, 2020, 2021 y 2022.”, por lo tanto la Fiduciaria, realizará las actuaciones necesarias, en el marco de su objeto, para contratar las actividades previstas en el Plan de Adquisiciones del Programa.

El objetivo general del Programa es la reducción de emisiones de GEI en las ZNI a través de la optimización de la Gestión de la Demanda de electricidad en el Archipiélago para mejorar su sostenibilidad energética, económica y ambiental. Sus objetivos específicos son: (i) Mejorar el uso de la energía eléctrica en el Archipiélago a través de la implementación de medidas de eficiencia energética en los diferentes sectores de la demanda, con la consecuente reducción de emisiones de GEI y ahorro en subsidios otorgados por parte del Gobierno nacional; y (ii) Concientizar a la población acerca de la importancia de la adopción de buenas prácticas en uso eficiente de la energía, promover los beneficios del Programa y garantizar que los equipos remplazados tengan una disposición final adecuada que cumpla criterios ambientales.

El Programa cuenta con tres componentes, dos de los cuales se describen a continuación: el **Componente 1 - Mecanismo de gestión eficiente de la demanda** - es el componente a través del cual se establecerá el mecanismo financiero de crédito, bajo condiciones determinadas por tipo de cliente, con el cual se apoyará a los usuarios del Archipiélago a implementar medidas de Eficiencia Energética y el uso de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCR). Los recursos se destinarán a la ejecución de proyectos mediante: (i) reconversión tecnológica de equipos de refrigeración, ventilación e iluminación por equipos de alta eficiencia en términos de consumo de energía, dirigidos a usuarios residenciales, comerciales y oficiales. En San Andrés la reconversión se hará a través

Sección 3. Especificaciones Técnicas y Servicios Conexos

del remplazo de equipo y en Providencia y Santa Catalina se hará entrega de equipos con o sin remplazo. La entrega de bombillas para los estratos 1 al 3 se hará de manera gratuita y en Providencia y Santa Catalina además se podrán entregar equipos de refrigeración a fondo perdido para estos estratos. Así mismo en Providencia y Santa Catalina la entrega de bombillas gratuitas se podrá extender a los usuarios de cualquier otro estrato o sector. (ii) Instalación de soluciones de generación solar fotovoltaica que reduzcan el consumo de energía generada con combustibles fósiles en los sectores de consumo comercial y oficial para San Andrés y para todos los sectores en Providencia y Santa Catalina a fondo perdido. Los usuarios del sector hotelero que se beneficiarán con las medidas indicadas serán los correspondientes a posadas nativas, hoteles de media y baja categoría.

Por su parte, el **Componente 2 - Plan de sostenibilidad ambiental, comunicación y gestión social** - tiene como propósito establecer medidas tendientes a garantizar la disposición final adecuada de los equipos que se reemplacen con el Programa; divulgar información sobre el mismo para promover la participación de usuarios; y capacitar tanto a los usuarios como al personal técnico acerca de los buenos hábitos para el uso racional de la energía eléctrica, así como para el manejo de los nuevos equipos.

La presente contratación considera la instalación de mínimo 133 soluciones individuales de generación solar fotovoltaica para la autogeneración, que reduzcan el consumo de energía generada con combustibles fósiles en usuarios residenciales en las islas de Providencia y Santa Catalina con almacenamiento sin entregar excedentes a la red.

Una vez expuesto lo anterior, es preciso señalar que la presente contratación se encuentra sustentada en lo establecido en el Contrato de Préstamo y en el numeral 3.2. de la sección B del capítulo III del Reglamento Operativo del Programa (ROP) que señala que el Programa podrá beneficiar la instalación de soluciones de generación solar fotovoltaica que reduzcan el consumo de energía generada con combustibles fósiles para todos los sectores en Providencia y Santa Catalina a fondo perdido, cuya tecnología a implementar es para satisfacer parte de su consumo, sin entregar excedentes a la red; contribuyendo de esta manera al logro de los objetivos del programa al reducir la utilización de combustibles fósiles en la generación de energía y la emisión de gases de efecto invernadero.

2. Objeto de la contratación:

Diseñar, suministrar, instalar e implementar sistemas solares fotovoltaicos individuales en las islas de Providencia y Santa Catalina.

3. Alcance:

El alcance de la presente necesidad comprende el diseño, suministro, instalación e implementación de soluciones solares fotovoltaica individuales entre 640 Wp y 800 Wp, con almacenamiento, para el suministro de energía en las viviendas de tipología 1, 2, 3 y 4⁶ construidas por FINDETER en el marco del proceso de reconstrucción de las islas de Providencia y Santa Catalina luego del paso de los huracanes Eta y Iota en noviembre de 2020.

Con la implementación de las soluciones solares antes descritas, ubicadas en Providencia y Santa Catalina, se pretende reemplazar parte de la generación diésel por generación con Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE) y lograr así beneficios ambientales y reducción de costos de generación de energía a través de las plantas de diésel.

La instalación consta de dos fases:

Sección 3. Especificaciones Técnicas y Servicios Conexos

- La primera fase consiste en desarrollar hasta 4 diseños (dependiendo de las 4 tipologías de vivienda) de los sistemas solares fotovoltaicos entre 640 Wp y 800 Wp con almacenamiento de energía a ser instalados en las viviendas de tipología 1, 2, 3 y 4 construidas por FINDETER en el marco del proceso de reconstrucción de las islas de Providencia y Santa Catalina, el cual debe integrar todos los componentes técnicos, ambientales, sociales y financieros que permitan definir el sistema que será implementado en las viviendas.
- La segunda fase, la cual solo se realizará previa aprobación de cada uno de los 4 diseños de los sistemas solares fotovoltaicos entre 640 Wp y 800 Wp por parte del Interventor del contrato, contempla la construcción y puesta en marcha de los sistemas solares fotovoltaicos diseñados con una potencia instalada entre 640 Wp y 800 Wp junto con los demás componentes que se establecen en las presentes especificaciones técnicas, sus anexos y la descripción de los servicios.

Nota: Los detalles técnicos correspondientes a las SSFVI se encuentran en el Anexo B Detalles técnicos mínimos solicitados.

4. Descripción general de la necesidad

Desde que ocurrió la tragedia ocasionada por el Huracán IOTA en las islas de Providencia y Santa Catalina, se ha venido trabajando por parte del Gobierno Nacional en la reconstrucción de las viviendas afectadas en el Archipiélago.

El Ministerio de Minas y Energía (MME) se ha comprometido con la reconstrucción y transformación de la infraestructura eléctrica de Providencia y Santa Catalina, muestra de ello es el logro, con el apoyo de SOPESA y las empresas del sector, de la recuperación en 85 días del sistema de distribución eléctrica de la isla; además, como medida inmediata en el archipiélago, el MME brindó 1.652 soluciones solares unifamiliares, donados por el sector eléctrico⁷, a los habitantes de la isla para suplir el consumo básico de electricidad de los habitantes de Providencia y Santa Catalina, así mismo se prestó apoyo en el traslado y distribución de plantas de energía que fueron donadas por diferentes sectores económicos del país y que permitieron el abastecimiento eléctrico de los puntos críticos de la isla.

En el marco de la transformación energética de las islas de Providencia y Santa Catalina se prevé instalar una solución solar fotovoltaica individual (SSFVI) en cada una de las viviendas de tipología 1, 2, 3 y 4 construidas por FINDETER. Esta SSFVI tendrá una capacidad instalada total entre 640 Wp y 800 Wp, que será instalada en el techo de las viviendas nuevas antes mencionadas. Este sistema estará interconectado con la red aunque no tendrá posibilidad de entregar excedentes de generación de energía a la misma; además tendrá una batería a fin de garantizar respaldo en caso de ausencia de luz solar, fallas del sistema general de distribución o generación de energía eléctrica de la isla.

Adicionalmente, la vivienda tendrá prioridad de suministro de energía eléctrica desde la SSFVI y el suministro de la red de distribución local operará como respaldo. Para el dimensionamiento del campo solar es importante que el módulo tenga una eficiencia mayor al 18%, a fin de optimizar el área disponible (el techo de las viviendas). El diseño debe especificar la selección de equipos con su respectivo diagrama de conexión. De igual manera se debe limitar la caída de voltaje en las instalaciones a valores inferiores al 3%.

Desde el paso del huracán Iota, la UCP ha trabajado de manera conjunta con la DEE para dimensionar estas SSFVI, en el marco de la prestación del servicio de energía eléctrica en el Archipiélago. De esta manera, se ha definido el sistema

⁷ <http://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Noticias/2020/En-Providencia-avanzan-las-labores-para-el-restablecimiento-del-servicio-de-energia-electrica.aspx>
<http://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Noticias/2020/Gobierno-Nacional-avanza-en-acciones-concretas-para-la-recuperacion-del-servicio-de-energia-electrica-en-San-Andres.aspx>

Sección 3. Especificaciones Técnicas y Servicios Conexos

solar acorde con las condiciones de la concesión existente en esta Área de Servicio Exclusivo y buscando satisfacer las solicitudes que la comunidad de Providencia consideró relevantes para estas instalaciones.

De esta manera, se llevaron a cabo reuniones con SOPESA para incluir estas SSFVI dentro de la matriz de generación del ASE, quien se hará cargo de la administración, operación y mantenimiento de las mismas; es así que una vez implementadas estas SSFVI serán entregadas al MME quien será el propietario de estos activos y los mismos serán parte de los bienes entregados en concesión al operador.

De acuerdo con las reuniones sostenidas con SOPESA, las SSFVI deberán integrar un sistema de medición y monitoreo que permita verificar su adecuado funcionamiento, la energía que está generando el sistema en tiempo real, la energía que está siendo suministrada por el sistema a la red interna de las instalaciones, la temperatura del sistema y la energía que ha sido generada de forma acumulada diaria y mensual.

A partir de lo expuesto, se requiere llevar a cabo la contratación de la primera etapa de implementación de sistemas solares fotovoltaicos individuales en las viviendas de tipología 1, 2, 3 y 4 que construye FINDETER en Providencia y Santa Catalina, en el marco del Plan de Acción Específico para la reconstrucción de las islas.

5. Actividades/obligaciones del contratista

5.1 Obligaciones Generales

1. Ejecutar el objeto y demás obligaciones del contrato de conformidad con la oferta presentada y dentro del plazo establecido, cumpliendo con lo indicado en las Especificaciones técnicas, la Solicitud de Cotización y el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) del Programa, los cuales harán parte integral del contrato.
2. En caso de requerirse, el contratista para iniciar la ejecución del contrato solicitará los permisos de trabajo en el Archipiélago de acuerdo con la normatividad establecida por la Oficina de Control, Circulación y Residencia (OCCRE).
3. El contratista deberá identificar, de acuerdo con la normatividad vigente, los permisos, autorizaciones o concesiones que requiere para el desarrollo de las actividades que enmarca la presente contratación y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Gestión Ambiental y Social del Programa.
4. Será responsabilidad del contratista el trámite o modificación de los permisos necesarios para la ejecución del proyecto.
5. Será responsabilidad del contratista el cumplimiento con la normativa ambiental, de seguridad y salud en el trabajo y demás normatividad aplicable.
6. Asistir y participar en las reuniones que sean citadas por el Interventor o la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) durante la ejecución del contrato. En dichas reuniones deberán participar los miembros del equipo mínimo de trabajo, cuando así se requiera, para el desarrollo de las mismas. La asistencia puede ser virtual, sin embargo, si se requiere que sea presencial, se debe asistir y participar.
7. Suscribir acta de inicio del contrato.
8. Coordinar con el interventor del Contrato la entrega, revisión y aprobación de los Productos, así como la elaboración de las actas y listas de asistencias de las reuniones de trabajo.
9. Asumir todos los costos directos e indirectos del Contrato y los gastos correspondientes a salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargos nocturnos, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen del personal utilizado en la ejecución del contrato.
10. Realizar los trámites ambientales de la no afectación de las áreas protegidas y recursos (fauna, flora u otros) por la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y demás que se generen por la ejecución del proyecto.
11. Llevar a cabo los trámites y/o permisos ante la Secretaría de Planeación, en caso de requerirse obras civiles.

Sección 3. Especificaciones Técnicas y Servicios Conexos

12. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el FENOGE o por el Contratante o a la cual acceda en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de la información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación a la Unidad Coordinadora del Programa (UCP), con el fin de que este pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.
13. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.
14. Suscribir el acta de cierre y/o terminación del contrato.
15. Las demás que se requieran para el normal desarrollo del contrato.

5.2 Obligaciones Específicas

El contratista deberá realizar como mínimo, para lograr el cumplimiento del objeto del contrato y el alcance previsto, las siguientes actividades, sin limitarse a ellas:

5.2.1 Obligaciones específicas asociadas a la Fase 1, diseño (o validación del diseño) de 4 SSFVI para cada una de las tipologías (1, 2, 3 y 4) de las viviendas construidas por FINDETER en el marco del proceso de reconstrucción de las islas de Providencia y Santa Catalina.

En el marco de esta esta fase existe la probabilidad que, de parte de la Unidad Coordinadora del Programa (UCP), se entreguen de 1 a 4 diseños de SSFVI de las tipologías de las viviendas construidas por FINDETER en Providencia y Santa Catalina. Como parte del trabajo a realizar en esta fase, el contratista debe validar los diseños entregados y realizar los diseños de las SSFVI para el resto de las tipologías (1 ó 2 ó 3 ó 4), cumpliendo a cabalidad las siguientes obligaciones:

1. Solicitar los permisos de Ingreso a Providencia y Santa Catalina⁸.
2. Presentar para aprobación del Interventor los protocolos exigidos en la Resolución 777 del 2 de junio de 2021 “Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas”, o la que la modifique, adicione o sustituya.
3. Presentar para aprobación del Interventor del contrato un plan de trabajo para la primera Fase que muestre la correspondencia entre los recursos, el tiempo de trabajo y la asignación de personal mínimo por actividad para ejecutar el contrato en cada una de sus fases. Se espera que dicho plan contenga un cronograma general de actividades medido en días y sea consecuente con el tiempo de entrega de productos estipulados en el contrato descritos en estas especificaciones técnicas.
4. Realizar el levantamiento de información primaria presentando como mínimo la siguiente:
 - a. conexión al sistema eléctrico actual,
 - b. restricciones normativas,
 - a. cualquier otra información necesaria para el diseño (o validación del diseño) y la implementación del Sistema Solar Fotovoltaico.
5. Identificar medidas de eficiencia energética para los usuarios residenciales beneficiarios de las viviendas de tipología 1, 2, 3 y 4 construidas por FINDETER.
6. Validar el criterio de selección de la alternativa de instalación, con base en criterios técnicos, financieros, legales, regulatorios, ambientales y sociales, el cual deberá ser aprobado por el Interventor del Contrato. Esta validación debe estar en consonancia con los diseños de las tipologías (1, 2, 3 y 4) de las viviendas

⁸ Es importante tener en cuenta que los permisos para ingresar al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; y el permiso para ingresar a las islas de Providencia y Santa Catalina son dos permisos diferentes.

Sección 3. Especificaciones Técnicas y Servicios Conexos

- construidas por FINDETER.
7. Especificar los permisos, licencias, autorización y documentación que se requieran ante autoridades, en caso de aplicar, y los tiempos aproximados para la tramitación y obtención de los mismos, para la implementación del Sistema Solar Fotovoltaico Individual.
 8. Diseñar los Sistemas Solares Fotovoltaicos Individuales dentro del alcance de una ingeniería de detalle para las viviendas de tipología 1, 2, 3 y 4 construidas por FINDETER a solicitud de la Unidad Coordinadora del Programa; garantizando la calidad del sistema. Los diseños deberán ser aprobados por el Interventor del Contrato, y deberá incluir como mínimo:
 - a. Diseño Eléctrico de acuerdo con la normatividad vigente (RETIE, NTC 2050, entre otras), incluyendo el sistema de transferencia y un dispositivo de disipación de potencia que evite la inyección de electricidad a la red en periodos de baja demanda al interior de la vivienda.
 - b. Diagramas Unifilares incluyendo el SSFVI.
 - c. Diagramas de conexión.
 - d. Diseño y coordinación de protecciones.
 - e. Análisis del apantallamiento y diseño del sistema de puesta a tierra
 - f. Planos Eléctricos.
 - g. Planos del SSFVI.
 - h. Lista de cables y conexiones incluyendo cantidades.
 - i. Componentes y especificaciones técnicas y memorias de cálculo de los mismos.
 - j. Protocolo de pruebas.
 - k. Especificar el sistema de monitoreo.
 - l. El sistema de fijación de los paneles solares a los techos de las viviendas deberá ser adecuado para soportar huracanes de categoría 5.
 - m. Los equipos contemplados en el diseño deben cumplir con las condiciones mínimas que se especifican en el Anexo B - Detalles técnicos mínimos solicitados.
 - n. El diseño deberá integrar un análisis de riesgos que permita integrar dentro de la ingeniería de detalle las medidas preventivas y correctivas pertinentes que garanticen la durabilidad y sostenibilidad de los Sistemas Solares Fotovoltaicos.
 - o. Tanto las memorias de cálculo de los SSFVI como los planos o diagramas deben contemplar en forma legible el nombre, apellidos, y número de matrícula profesional de la persona o personas que actuaron en el diseño, quienes firmarán tales documentos y con la firma aceptan dar cumplimiento a los requerimientos del RETIE dentro del alcance de una ingeniería de detalle para cada una de las tipologías 1, 2, 3 y 4 de acuerdo con el dimensionamiento aprobado por el Interventor del Contrato, garantizando la calidad del sistema y su sostenibilidad en el tiempo.
 - p. Simulaciones de los SSFVI propuestos para cada una de las tipologías (1, 2, 3 y 4) de las viviendas construidas por FINDETER (Ver cuadro de carga Anexo D – Planos Eléctricos).
 9. Revisar y ajustar, si hay lugar a ello, los diseños de los Sistemas Solares Fotovoltaicos Individuales dentro del alcance de una ingeniería de detalle para las viviendas de tipología 1, 2, 3 y 4 construidas por FINDETER que sean entregado por las Unidad Coordinadora del Programa (UCP), con el alcance del numeral anterior.
 10. Realizar el diseño de obras civiles y complementarias.
 11. Diseñar modelo operativo del sistema, evaluando generación mensual y anual estimada del sistema, periodos de mantenimientos, sustitución de componentes por vida útil, y todas las variables necesarias para definir la eficiencia y sostenibilidad del sistema, el cual deberá ser aprobado por el Interventor del Contrato.
 12. Diseñar y definir el esquema de sostenibilidad del proyecto que garantice su operación y mantenimiento durante el horizonte de análisis del proyecto (20 años).

Sección 3. Especificaciones Técnicas y Servicios Conexos

13. Definir y detallar el cronograma y presupuesto de la instalación y puesta en marcha del sistema (Fase 2). En este cronograma, el contratista deberá especificar el número SSFVI que se instalarán en cada uno de los meses de ejecución del contrato.

5.2.2 Obligaciones específicas asociadas a la Fase 2: suministro, instalación e implementación de las SSFVI diseñadas en la Fase I en las viviendas de tipología 1, 2, 3 y 4 construidas por FINDETER en el marco del proceso de reconstrucción de las islas de Providencia y Santa Catalina.

El contratista, en desarrollo de esta fase, deberá realizar el suministro, instalación e implementación de los sistemas solares fotovoltaicos individuales en las viviendas de tipología 1, 2, 3 y 4 construidas por FINDETER, para lo cual deberá contar previamente con la aprobación del plan de trabajo que incluya el cronograma de actividades para la Fase 2 y los diseños (o validación de los diseños) aprobados por parte del Interventor del contrato. En el marco de esta fase el contratista deberá realizar, entre otras, las siguientes actividades, sin limitarse a ellas:

14. Presentar para aprobación del Interventor del contrato un plan de trabajo de la Fase 2 que muestre la correspondencia entre los recursos, el tiempo de trabajo y la asignación de personal mínimo por actividad para ejecutar el contrato. Se espera que dicho plan contenga un cronograma general de actividades medido en días y el desarrollo del PGAS (ver capítulo 11 del PGAS) de acuerdo con lo aprobado en la Fase 1. El plan de trabajo deberá especificar el número SSFVI que se instalarán en cada uno de los meses de ejecución del contrato.
15. Realizar la compra y la logística de importación de los equipos⁹ necesarios para la construcción de los sistemas solares fotovoltaicos, de acuerdo con los equipos aprobados por el Interventor.
16. Suministrar y transportar a sitio la totalidad de los elementos que componen el Sistema Solar Fotovoltaico, incluyendo todo el material eléctrico necesario para llevar a cabo la instalación eléctrica para su correcta operación.
17. Preparar la reunión inicial de socialización para los beneficiarios de las viviendas de tipología 1, 2, 3 y 4 construidas por FINDETER donde se aborden, entre otros, los siguientes aspectos como mínimo:
 - a. Técnicos.
 - b. Logísticos.
 - c. Cronograma de actividades.
 - d. Establecer el lugar o área de trabajo para almacenamiento de herramientas y equipos necesarios para garantizar la correcta ejecución de la obra, accesibilidad y funcionalidad.
 - e. Beneficios de la SSFVI.
 - f. Actividades de operación, mantenimiento y administración de la SSFVI.
 - g. Responsabilidades.
 - h. Los demás que se consideren relevantes.

Como actividad complementaria de esta preparación el contratista debe diseñar un formato donde se evidencie que el beneficiario ha recibido la información antes listada, dando su visto bueno para el inicio de las actividades de implementación de la SSFVI.

Nota: El contenido de esta preparación debe ser aprobado por el interventor del contrato.

18. Elaborar una cartilla didáctica para los beneficiarios de las viviendas construidas por FINDETER a las cuales se les instale la SSFVI, donde se aborden como mínimo los siguientes temas:
 - a. Orientaciones de uso de la SSFVI en situaciones de operación normal.
 - b. Orientaciones de uso en caso de una emergencia donde haya corte del suministro de energía eléctrica

⁹ El contratista deberá garantizar que los bienes y/o insumos requeridos se encuentren disponibles al momento de su instalación, conforme a los tiempos y actividades previstas en el Plan de Trabajo y/o cronograma.

Sección 3. Especificaciones Técnicas y Servicios Conexos

- para que la SSFVI para que funcione de manera adecuada como sistema de respaldo.
- c. A quién acudir en caso de que el SSFVI presente alguna falla.
 - d. Los demás que se consideren relevantes.

Nota: El contenido de esta cartilla debe ser aprobado por el interventor del contrato.

19. Ejecutar los protocolos de bioseguridad aprobados por el interventor, mencionados en el numeral 2 de estas obligaciones específicas.
20. Llevar a cabo una reunión inicial de socialización con cada uno de los beneficiarios de las viviendas de tipología 1, 2, 3 y 4 construidas por FINDETER donde se aborden los temas mencionados en el numeral 17.

Como resultado de esta reunión de socialización con cada uno de los beneficiarios de las viviendas de tipología 1, 2, 3 y 4 construidas por FINDETER, el contratista debe tener un registro y/o acta escrita donde se evidencie que la información fue entregada y que se dará inicio a la instalación de la SSFVI.

Si el beneficiario no está de acuerdo con la instalación de la SSFVI en su vivienda, el contratista debe registrar esta decisión por medio escrito e informar al interventor del contrato quien a su vez informará a la UCP con el fin de adoptar las medidas a que haya a lugar.

Nota: La reunión de socialización debe efectuarse con el beneficiario que aparezca en la base de datos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio/FINDETER o en su defecto a quien este beneficiario designe por medio escrito para que lo represente, siempre y cuando sea mayor de edad.

21. Con la firma del registro/formato/acta obtenida en la ejecución de la obligación anterior, el contratista debe recolectar como mínimo la siguiente documentación para cada beneficiario/propietario de las viviendas donde se implementarán las SSFVI:
 - Copia documento de identidad o equivalente expedido por la Registraduría Nacional del beneficiario/propietario de la vivienda.
 - Copia tarjeta OCCRE en condición de raizal, nativo, temporal o residente
 - Copia de la última factura del servicio público domiciliario de energía eléctrica.

Nota: con esta información, el contratista debe estructurar una base de datos en los términos establecidos en el Reglamento Operativo del Programa (ROP), adicionalmente deberá incluir el número de serie del medidor que se encuentra indicado en la factura del servicio público domiciliario de energía eléctrica la cual deberá ser validada in situ al igual que la georreferenciación de cada SSFVI y el número FID de la base de datos del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio/FINDETER.

22. Llevar registros fotográficos del avance de los trabajos adelantados.
23. Realizar las obras de adecuación para la instalación de los equipos asociados al sistema solar según lo aprobado en la Fase 1, y acorde a lo dispuesto en el cronograma de obra de la Fase 2.
24. Llevar a cabo la adecuación de obras civiles, canalizaciones y cámaras de empalme para alojar el cableado.
25. Realizar la construcción de estructuras de soporte para los equipos de control, inversores, paneles, sistema de iluminación de seguridad y demás a los que haya lugar.
26. Instalar los Sistemas Solares Fotovoltaicos en cada una de las viviendas con tipologías 1,2, 3 y 4 cuyos beneficiarios/propietarios dieron visto bueno al inicio de las actividades de implementación de la SSFVI. Esta instalación debe desarrollarse de acuerdo con el diseño y presupuesto definido y aprobado por el Interventor del contrato, cumpliendo en todo caso con la normatividad aplicable y de conformidad con el Anexo B - Detalles técnicos mínimos solicitados.

Sección 3. Especificaciones Técnicas y Servicios Conexos

27. Construir el sistema de apantallamiento contra descargas eléctricas atmosféricas y sistema de puesta a tierra asociado a la SSFVI.
28. Instalar y configurar el sistema de medición y monitoreo que permita verificar su adecuado funcionamiento, la energía que está generando el sistema en tiempo real, la energía que está siendo suministrada por el sistema a la red interna de las instalaciones, la temperatura del sistema y la energía que ha sido generada de forma acumulada diaria y mensual.
29. Realizar mediciones al sistema de puesta a tierra.
30. Realizar el protocolo de pruebas que garanticen la integralidad y correcto funcionamiento de los sistemas. Los resultados de estos protocolos de pruebas se registrarán en un acta firmada por el contratista y el interventor del contrato.
31. Instalar y probar el sistema de medición de energía generada por el sistema solar.
32. Realizar la señalización de seguridad en todo el sistema.
33. Entregar a cada uno de los beneficiarios de las viviendas construidas por FINDETER a las cuales se les instale la SSFVI, la cartilla referida en el numeral 18 de las obligaciones específicas. El contratista debe presentar al interventor un registro de entrega de la cartilla a cada beneficiario.
34. Realizar la entrega de la instalación del SSFVI al Interventor del contrato, al beneficiario, y al MME a través del funcionario/contratista que el Ministerio designe; suscribiendo y firmando el Acta de entrega y recepción de obra.
35. Teniendo en cuenta que la propiedad de los equipos asociados a las SSFVI serán propiedad del Ministerio de Minas y Energía (MME), el contratista debe entregar al MME a través del funcionario/contratista que este designe, los manuales de uso de los equipos y bienes instalados, así como las recomendaciones de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de los mismos. El dossier técnico deberá incluir:
 1. listado de equipos instalados con número de serie y marcación en terreno.
 2. documentos de importación de los equipos.
 3. facturas de compra de los mismos.
 4. datos técnicos de operación.
 5. manual de operación de los equipos.
 6. garantías de fábrica e instalación de cada uno de los equipos de acuerdo con los requisitos mínimos establecidos en el Anexo B - Detalles técnicos mínimos solicitados.
 7. informe técnico de la construcción con registro fotográfico.
 8. planos As-Built.
 9. plan de mantenimiento preventivo y su periodicidad.
 10. plan de mantenimiento correctivo programado y no programado.
36. Dar instrucción y entrenamiento al personal que defina al Ministerio de Minas y Energía, sobre la operación y mantenimiento del sistema, así como al personal del contratista que lleve a cabo el seguimiento y monitoreo de los indicadores de resultado e impacto del Crédito BID 3747/TC-CO.
37. Presentar en idioma español los documentos producidos y/o informes requeridos durante la ejecución del contrato que deberán ser entregados en formato editable junto con todos los anexos, cálculos y documentación de respaldo debidamente referenciados.
38. Presentar, al Interventor del contrato y/o a la UCP, información sobre los avances y/o resultados del contrato incluido la implementación del PGAS, que se requieran para los siguientes fines: Plan de comunicación, promoción y posicionamiento del programa por parte del consultor que se contrate para tal fin, así como para el seguimiento y monitoreo del mismo¹⁰.
39. En caso de que sean requeridos informes adicionales a los especificados en el contrato, el Contratista deberá

¹⁰ El Plan de comunicación, promoción y posicionamiento del programa, así como las acciones de seguimiento y monitoreo, corresponden a otras actividades y/o acciones previstas para la ejecución Programa, que requerirán de información suministrada por el Contratista, la cual se solicitara través del supervisor y/o interventor del Contrato.

Sección 3. Especificaciones Técnicas y Servicios Conexos

presentarlos sin que ello implique costo adicional para el contratante; en los plazos requeridos, los cuales serán definidos y comunicados por el Interventor del contrato.

40. Entregar un informe final de obra que incluya, entre otras cosas:
- descripción de los trabajos realizados,
 - el registro fotográfico de las intervenciones y obras antes y después de su ejecución.
 - resultado de las pruebas de funcionamiento.
 - cumplimiento del PGAS.
 - actas de recepción de los SSFVI.
 - planos definitivos firmados de los SSFVI.
 - base de datos de beneficiarios de la SSFVI
 - balance financiero del contrato de diseño y construcción, además de las evidencias documentales de la ejecución de las obligaciones específicas 32, 33, 34 y 35 de la Fase 2.

6. Productos

Diseño (o validación de los diseños) de las SSFVI para cada una de las tipologías (1, 2, 3 y 4) de las viviendas construidas por FINDETER en el marco del proceso de reconstrucción de las islas de Providencia y Santa Catalina:
El contratista deberá entregar los siguientes productos:

#	Producto	Contenido	Plazo máximo de entrega.
1	Entrega de hasta 4 diseños o la validación de los mismos	Desarrollo de obligaciones específicas de la 1 a la 13 asociadas a la Fase 1.	Al finalizar el primer mes, una vez suscrita el acta de inicio del contrato.

Construcción de los sistemas solares fotovoltaicos individuales en las viviendas (de tipología 1, 2, 3 y 4) construidas por FINDETER en el marco del proceso de reconstrucción de las islas de Providencia y Santa Catalina:
El contratista deberá entregar los siguientes productos:

#	Producto	Contenido	Plazo máximo de entrega
2	Informe de avance 1	Informe de avance de la instalación de las primeras SSFVI en las viviendas (de tipología 1, 2, 3 y 4) construidas por FINDETER, que soporte el cumplimiento de las obligaciones específicas de la 14 a la 39, asociadas a la Fase 2 durante el tercer mes de ejecución. Desarrollo e implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) de acuerdo con el numeral 14 de estas especificaciones técnicas.	Dentro de los quince días posteriores al finalizar el tercer mes de ejecución, de acuerdo con el cronograma presentado por el contratista para el desarrollo de la Fase 2.
3	Informe de avance 2	Informe de avance de la instalación SSFVI en las viviendas (de tipología 1, 2, 3 y 4) construidas por FINDETER, que soporte el cumplimiento de las obligaciones específicas de la 14 a la 39, asociadas a la Fase 2 durante el cuarto mes de ejecución. Desarrollo e implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) de acuerdo con el numeral 14 de estas especificaciones técnicas.	Dentro de los quince días posteriores al finalizar el cuarto mes de ejecución, de acuerdo con el cronograma presentado por el contratista para el desarrollo de la Fase 2.

Sección 3. Especificaciones Técnicas y Servicios Conexos

#	Producto	Contenido	Plazo máximo de entrega
4	Informe final	<ul style="list-style-type: none"> Informe final de la instalación de las últimas instalaciones de las SSFVI en las viviendas (de tipología 1, 2, 3 y 4) construidas por FINDETER, que soporte el cumplimiento de las obligaciones específicas de la 14 a la 39, asociadas a la Fase 2 durante el quinto mes de ejecución. Informe final consolidado sobre la instalación de todas las SSFVI en las viviendas (de tipología 1, 2, 3 y 4) construidas por FINDETER, durante toda la ejecución del contrato, que soporte el cumplimiento de la obligación específica 39, asociadas a la Fase 2. 	Dentro de los quince días posteriores al finalizar el quinto mes de ejecución, de acuerdo con el cronograma presentado por el contratista para el desarrollo de la Fase 2.

7. Garantías mínimas de fabricación e instalación bienes: equipos.

El contratista garantizará la buena calidad de los equipos, materiales, insumos y elementos objeto de instalación utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá enviar para aprobación del interventor los soportes de calidad como certificados de garantía y certificaciones de cumplimiento de normas técnicas.

- **Paneles solares:** Mínimo diez (10) años con un porcentaje (%) de degradación de pérdida de potencia no mayor al 10% en el año 10, y no mayor al 20% de su capacidad nominal en el año 25.
- **Inversores:** Mínimo cinco (5) años.
- **Sistema de Monitoreo y Control:** Mínimo cinco (5) años.
- **Baterías:** Mínimo dos (años).
- **Regulador de carga:** Mínimo cinco (años)

En caso de requerirse algún tipo de reclamo o queja por defectos de funcionamiento, el propietario de la solución solar fotovoltaica (Ministerio de Minas y Energía) tramitará las garantías de acuerdo con la documentación entregada por el contratista en el marco de la obligación específica 34. Así mismo el contratista brindará las recomendaciones mínimas para las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo que permitan garantizar la generación de energía eléctrica y la eficiencia del sistema propuesto.

NOTA: El contratista deberá presentar las garantías de fábrica e instalación asegurando que las mismas se encuentren a nombre del propietario final del proyecto, es decir el Ministerios de Minas y Energía.

Las copias de las facturas de compra de los equipos deberán ser entregadas junto con las garantías, para efectos que el propietario cuente con los soportes necesarios para efectuar cualquier requerimiento a que haya lugar.

8. Pólizas del contrato

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 20% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Sección 3. Especificaciones Técnicas y Servicios Conexos

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 10% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y un (1) año más.
Calidad del Servicio	Por el 10% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por el 15% del valor total del contrato	El término de ejecución del contrato
Estabilidad y Calidad de las Obras	Por el 30% del valor total del contrato.	A la entrega a satisfacción de la obra y cinco (5) años más.

La vigencia de los amparos descritos anteriormente debe iniciar a partir de la fecha de suscripción del contrato.

PARÁGRAFO 1: El PROVEEDOR deberá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, presentar ante la Unidad Ejecutora del Programa las pólizas solicitadas, quien a su vez la remitirá a Fiduprevisora para su aprobación.

PARÁGRAFO 2: Cuando se adicione o prorrogue el contrato, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía o ampliar su vigencia, según corresponda. En el evento en que el contratista no presente la modificación de la garantía, la Fiducia podrá solicitar al garante la ampliación o modificación de la misma, de acuerdo con los términos de la adición o prórroga del contrato suscrita.

9. Actividades de Implementación Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)

Es responsabilidad del contratista conocer el PGAS previo al inicio de las actividades e implementar las diferentes acciones aplicables al proyecto para prevenir, mitigar o compensar cualquier impacto sobre el medio ambiente, garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable y las salvaguardas y políticas ambientales del BID.

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en cuanto a la gestión adecuada de residuos peligrosos y no peligrosos y presentar los respectivos certificados mediante los cual se verifique la adecuada disposición de los mismos.

El contratista deberá presentar junto con los informes de avance, los informes de gestión ambiental y social que permitan verificar el cumplimiento con el PGAS, el cual, igualmente, deberá integrar los indicadores de gestión y resultados y el diligenciamiento de los formatos o fichas de seguimiento que establezca el interventor del proyecto.

Dentro de las principales medidas que debe implementar el contratista se encuentran:

- Adecuado cargue, transporte y descargue de material que evite la suspensión y dispersión de material particulado.
- Adecuada gestión de escombros y materiales de construcción y demolición.
- Adecuada gestión de residuos ordinarios.
- Adecuada gestión de residuos peligrosos de llegar a generarse en el marco del proyecto.
- El uso de equipos de protección personal de acuerdo con las actividades a realizar.

Sección 3. Especificaciones Técnicas y Servicios Conexos

- El uso de formatos y procedimientos de trabajos en caliente o frío para las instalaciones eléctricas.
- De llegar a identificarse la materialización de impactos en comunidades dentro del área de influencia del proyecto se deberá socializar el mismo al igual que las medidas propuestas para prevenir, mitigar o compensar los mismos.
- Y las demás que establezca el PGAS.

El contratista deberá verificar si existen actividades adicionales a las establecidas en el PGAS que deban ser implementadas para garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable y las salvaguardas y políticas ambientales del BID.

Para la contratación de la mano de obra el contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en las salvaguardas del BID en cuanto a equidad de género, lo cual no exime el cumplimiento de la normativa local establecida por la OCCRE.

En cuanto a las medidas de seguridad y salud en el trabajo el contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el PGAS y en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 y demás normas que lo modifique, adicione, sustituya o derogan.

Las actividades y el cumplimiento con lo dispuesto en el PGAS y en la normatividad ambiental y de seguridad y salud en el trabajo vigente, deberá ser reportada a través de los informes de gestión ambiental y social, los cuales deberán formar parte de los informes de avance de obra e informe final, y deberán integrar como mínimo los siguientes aspectos:

- Fichas de cumplimiento que apliquen a las actividades desarrolladas.
- Soportes de disposición adecuada de residuos no peligrosos.
- Soportes de disposición adecuada de residuos peligrosos, en caso de que se generen los mismos.
- Seguimiento a los indicadores de gestión y de resultados propuestos.

10. Equipo Mínimo Requerido (cumple/no cumple)

CANT	ROL A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	FASE EN LA QUE INTERVIENE	
					Fase 1	Fase 2

Sección 3. Especificaciones Técnicas y Servicios Conexos

1	Director de Proyecto	<p>Profesional en cualquiera de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingenierías • Arquitectura y afines • Ciencia Política, Relaciones Internacionales • Derecho • Negocios Internacionales • Finanzas • Economía, administración, contaduría y afines • Física, Matemáticas, Estadística, Ciencias exactas 	Ocho (8) años	Experiencia específica como director, gerente, coordinador, supervisor y/o afines en el desarrollo de mínimo cinco (5) proyectos relacionados con SSFV	x	x
1	Ingeniero	<p>Profesional en cualquiera de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniería eléctrica • Ingeniería electrónica • Ingeniería mecánica • Ingeniería electromecánica. • Ingeniería industrial • Ingeniería Energética o afín con energía 	Cuatro (4) años	Experiencia específica de tres (3) años en diseño de proyectos de energía solar fotovoltaica. Al menos tres (3) experiencias deben incluir el diseño de sistemas fotovoltaicos con almacenamiento de energía.	x	x
1	Residente de Obra	<p>Profesional en cualquiera de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniería eléctrica • Ingeniería electrónica • Ingeniería electromecánica. • Ingeniería Energética o afín con energía 	Cuatro (4) años	Experiencia específica de mínimo dos (2) años como ingeniero, residente de obra y/o supervisión de obras de generación de energía con FNCE.		x
1	Gestor social	Formación profesional en alguna de las carreras que hacen parte del campo amplio de las ciencias sociales, periodismo e información, y campo	Dos (2) años	Experiencia específica en empresas pública o privadas en actividades relacionadas con el		x

Sección 3. Especificaciones Técnicas y Servicios Conexos

		específico de las ciencias sociales y del comportamiento, conforme a la clasificación internacional normalizada de educación CINE F 2013 AC.		manejo y/o implementación de proyectos con comunidades con condición étnica (como indígenas, comunidades negras, afros, raizales, palenqueros, rom (Gitano)). Nota: Preferiblemente este gestor social debe pertenecer a la comunidad raizal.		
--	--	--	--	---	--	--

NOTA 1: Para efectos de la conformación del equipo mínimo requerido el contratista deberá considerar lo dispuesto en la normatividad vigente para los temas regulados por la OCCRE, entre ella, los Decretos 2762 de 1991 y 2171 de 2001, así como en el Acuerdo 001 de 2002 de la OCCRE y la Ordenanza 19 de 2010, y demás normas que los modifiquen, sustituyan, deroguen o adicionen.

En todo caso, el Contratista seleccionado para realizar las obras, deberá contratar personal del área de influencia donde se ejecutará la obra, ya sea como parte del equipo mínimo requerido o del personal adicional que contrate para la ejecución y cumplimiento de los trabajos.

NOTA 2. La experiencia específica solicitada podrá estar comprendida dentro de la presentada por el contratista en la experiencia general.

NOTA 3. Cada una de las experiencias relacionadas por cada integrante del equipo, deben estar claramente delimitadas, es decir, se debe establecer la fecha de inicio (día, mes y año) y la fecha de terminación (día, mes y año) de los trabajos relacionados de manera cronológica, primero con la experiencia más reciente. En los casos en los que no se determine de manera exacta las fechas de la experiencia, se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación. (Formulario de diligenciamiento de experiencia - equipo mínimo requerido).

NOTA 4. La experiencia general se computará de acuerdo con lo contemplado en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012¹¹. Para el caso de los ingenieros, se aplicará la ley 842/2003¹² y el cálculo de la experiencia se hará a partir de la expedición de la matrícula profesional.

Todos los miembros del equipo deben cumplir con los mínimos de formación educativa y experiencia general y específica requeridos, de lo contrario, serán calificados con No Cumple.

¹¹ Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
¹² Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones.

Sección 3. Especificaciones Técnicas y Servicios Conexos

NOTA 5. Se podrá solicitar y verificar los soportes de hoja de vida de los miembros del equipo y toda la documentación aportada de cada proponente con el fin de corroborar su veracidad.

NOTA 6. Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará más de una vez el tiempo de experiencia válida para una misma persona.

NOTA 7. A pesar de que el contratista puede diseñar su organigrama como lo desee y puede vincular al proyecto cuantas personas considere pertinentes, y del nivel que estime más apropiado para el proyecto, únicamente serán revisadas las que se presenten para el equipo mínimo requerido para efectos de la calificación del equipo de trabajo.

NOTA 8: Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, se requiere cambiar a un profesional, éste deberá ser remplazado por otro igual o de mejor perfil al presentado, y solicitar aprobación de este cambio a la Interventoría.

NOTA 9: El contratista aportará los profesionales adicionales y la mano de obra no calificada de la comunidad del Archipiélago, que sean necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos y la obtención de los resultados previstos. Los costos asociados a esta mano de obra deberán estar incluidos en su propuesta de precio. En ningún caso el contratante reconocerá costos adicionales por estos profesionales.

11. Equipos

El contratista deberá poner a disposición todos los equipos que sean necesarios para cumplir con el objeto del contrato los cuales deben ser detallados con la Propuesta.

En todo caso cualquier equipo adicional que sea requerido deberá ser suministrado por el contratista para cumplir con el objeto del contrato sin que ello implique costos adicionales para el Programa y el Contratante.

12. Plazo

El plazo del presente contrato será de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

El lapso para llevar a cabo la instalación de la SSFVI será entre el mes 3 y el mes 5 de ejecución del contrato.

13. Interventoría.

La interventoría estará a cargo de la firma que sea contratada por FENOGGE para llevar a cabo esta actividad.

14. Domicilio y lugar de ejecución

Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales derivados de la celebración del contrato, el domicilio que acuerdan las partes será la ciudad de Bogotá, D.C.

Por otra parte, se entenderá que el lugar de ejecución corresponde a las islas de Providencia y Santa Catalina teniendo en cuenta que el contratista deberá desplazarse a la zona de influencia del Programa, dado que allí se ejecutarán los trabajos.

15. Confidencialidad

Sección 3. Especificaciones Técnicas y Servicios Conexos

Toda información obtenida por el Contratista, así como los informes, manuales, productos y/o documentos que se produzcan, relacionados con la ejecución de su contrato, constituye información que deberá ser considerada confidencial, en consecuencia, no puede ser divulgada sin autorización expresa por el contratante.

16. Conflicto de Interés – Elegibilidad

Para efectos de la decisión de aceptación de la contratación, deberá tener en cuenta las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 mayo 2019.

17. Matriz de Riesgos del Proyecto

Los posibles riesgos identificados para el proyecto desde su etapa de estructuración hasta la finalización del mismo se encuentran descritos en el Anexo C - Matriz de riesgos del proyecto.

Sección 4 – Formularios de la Oferta

SECCIÓN 4 – FORMULARIO DE COTIZACIÓN

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas y en papel membrete del Oferente. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán sustituciones.]

[Ciudad y Fecha]

Señores
PROGRAMA DE GESTIÓN EFICIENTE DE LA DEMANDA DE ENERGÍA EN ZONAS NO INTERCONECTADAS - PILOTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Atn. Sr. JORGE MARIO BUNCH HIGUERA
Coordinador General del Programa
Carrera 50 No. 26 – 20 Bq A Piso 2
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de Cotización (SC). No. SC-004-2021

Estimados señores:

Luego de haber examinado los documentos adjuntos a su invitación a presentar cotizaciones para el proceso del asunto, el (los) abajo firmante (s) ofrecemos ejecutar la Solicitud de Cotización (SC). No. SC-004-2021 la cual tiene por objeto: "Diseñar, suministrar, instalar e implementar sistemas solares fotovoltaicos individuales en las islas de Providencia y Santa Catalina", de conformidad con las especificaciones técnicas, términos y condiciones de este documento, por un monto de _____ [monto en letras y números] (_____) (Nombre de la Moneda) _____

[Indicar el precio total incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar de la oferta en palabras y en cifras, indicando el Impuesto al Valor Agregado por separado, cuando corresponda] excluyendo cualquier descuento ofrecido [En caso de incluir descuentos se deberán discriminar por separado explicando la metodología para su aplicación]. Y discriminados en la siguiente tabla:

LISTA DE PRECIOS DE BIENES Y SERVICIOS					
ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Desarrollar hasta 4 diseños de los sistemas solares fotovoltaicos entre 640 Wp y 800 Wp con almacenamiento de energía a ser instalados en las viviendas construidas por FINDETER, en el marco del proceso de reconstrucción de las islas de Providencia y Santa Catalina, el cual debe integrar todos los componentes técnicos, ambientales, sociales y financieros que permitan definir el sistema que será implementado en las viviendas.	Diseño	4		
2	Construcción y puesta en marcha del sistema solar fotovoltaico individual (SSFVI) en cada una de las viviendas de tipología 1, 2, 3 y 4 construidas por FINDETER	SSFVI	1		
			TOTAL		

Sección 4 – Formularios de la Oferta

Proponemos proveer los bienes y servicios de conformidad con los Documentos de la Oferta y de acuerdo con este documento en un plazo de seis (6) mes, tiempo contado a partir de la firma del acta de inicio.

Esta Cotización y su aceptación escrita constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato haya sido perfeccionado por las partes y tendrá una validez de 90 días de acuerdo a lo indicado en el numeral 9 'Validez de las Cotizaciones de la Sección 1. Instrucciones a los Oferentes. Entendemos que Ustedes no están obligación aceptar la Cotización de menor precio ni ninguna otra Cotización que se reciba.

Por medio de la presente confirmamos que esta Cotización cumple con los requerimientos de Validez estipulados en los documentos de oferta.

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Numeral 4.2 de la Sección 1 – Instrucciones a los Oferentes.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del Contrato, no hemos sido declarados inelegibles por el Banco, de conformidad con el Numeral 4.2 de la Sección 1 – Instrucciones a los Oferentes o bajo las leyes o normativas oficiales del País del Comprador.

Certificamos que:

- (i) Nuestra cotización fue elaborada de forma independiente, sin ninguna consulta, comunicación o acuerdo con ningún otro oferente o competidor relacionada con los (i) los precios; (ii) la intención de presentar una cotización; o (iii) los métodos y factores utilizados para determinar aspectos técnicos y financieros de la cotización.
- (ii) Los precios de la cotización no han sido ni serán dados a conocer directa y/o indirectamente a otros oferentes y/o competidores antes del acto de apertura de las mismas.
- (iii) El oferente no ha incurrido ni incurrirá en actos encaminados a inducir, forzar, coaccionar, ni acordar con otros oferentes su participación o no en este proceso con el propósito de restringir competencia.
- (iv) No hemos incumplido ningún contrato con el Contratante durante el periodo especificado en esta solicitud.

Firma Autorizada: _____

Nombre y Título del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

Sección 4 – Formularios de la Oferta

Sección 4 – Formularios de la Oferta

1. LISTA DE PRECIOS DE BIENES Y SERVICIOS

Remitirse al Anexo A - Lista de precios de bienes y servicios

Sección 4 – Formularios de la Oferta

FORMULARIO DE CALIFICACIÓN DEL PERSONAL

(Utilizar las veces que sea necesaria según el personal clave ofertado)

Rol para el que es propuesto el profesional	
Nombres y Apellidos:	
Nacionalidad:	
N° de identificación	
Dirección:	
Ciudad (Domicilio):	
Teléfono:	
Correo Electrónico:	

- Educación:** [Indicar los nombres de las universidades y otros estudios especializados del individuo, dando los nombres de las instituciones, grados obtenidos y las fechas en que los obtuvo.]
- Asociaciones profesionales a las que pertenece: _____
- Otras especialidades** [Indicar otros estudios significativos después de haber obtenido los grados indicados en el 5 – Dónde obtuvo la educación]: _____
- Países donde tiene experiencia de trabajo:** [Enumere los países donde el individuo ha trabajado en los últimos diez años]: _____
- Idiomas** [Para cada idioma indique el grado de competencia: bueno, regular, pobre, en hablarlo, leerlo y escribirlo]: _____
- Historia Laboral** [Empezando con el cargo actual, enumere en orden inverso cada cargo que ha desempeñado, desde que se graduó, indicando para cada empleo (véase el formulario siguiente): fechas de empleo, nombre de la organización, cargos desempeñados]:

Desde [Día, Mes, Año]: _____ Hasta [Día, Mes, Año] _____
 Empresa: _____
 Cargos desempeñados: _____

Firma (Del profesional postulado para el cargo)

Sección 5. Insumos o información suministrada por el contratante.

SECCIÓN 5 - INSUMOS O INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL CONTRATANTE

Para la actividad de *“Diseñar, suministrar, instalar e implementar sistemas solares fotovoltaicos individuales en las islas de Providencia y Santa Catalina”*. El Programa de Gestión Eficiente de la Demanda de Energía en Zonas No Interconectadas - Piloto Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina no suministrará nada a parte de lo que se indica en este documento. Si hay lugar a sesiones de trabajo se realizarán de manera virtual o presencial según se requiera, una vez terminadas si hay aclaraciones y dudas se realizarán por video conferencia utilizando la herramienta Microsoft Teams.

Los Anexos la presente solicitud de cotización son los siguientes:

- Anexo A - Lista de precios de bienes y servicios
- Anexo B – Detalles técnicos mínimos solicitados.
- Anexo C – Matriz de riesgos del proyecto.
- Anexo D – Planos eléctricos y diseño arquitectónico.

SECCIÓN 6. MINUTA CONTRATO.

CLASE DE CONTRATO		NÚMERO DE PROCESO: SC-004-2021
PRESTACIÓN DE SERVICIOS		NÚMERO DE CONTRATO: 80905-XXX-2021
PROVEEDOR:		
REPRESENTANTE LEGAL:		
DATOS CONSTITUCIÓN:		
IDENTIFICACIÓN:		
DIRECCIÓN:		
TELÉFONO:		
ENTIDAD:	FIDEICOMISO FENOGE CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 830.053.105-3	
ORDENADOR DEL GASTO:	SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO – Representante Legal debidamente autorizado para la suscripción del presente documento, de conformidad con el Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.	
DIRECCIÓN:	Calle 72 No 10 - 03 Piso 4 – Bogotá D.C.	
TELÉFONO:	7566633	
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:		
1) OBJETO	Diseñar, suministrar, instalar e implementar sistemas solares fotovoltaicos individuales en las islas de Providencia y Santa Catalina	
2) ALCANCE DEL OBJETO	<p>El alcance de la presente necesidad comprende el diseño, suministro, instalación e implementación de soluciones solares fotovoltaica individuales entre 640 Wp y 800 Wp, con almacenamiento, para el suministro de energía en las viviendas de tipología 1, 2, 3 y 4¹³ construidas por FINDETER en el marco del proceso de reconstrucción de las islas de Providencia y Santa Catalina luego del paso de los huracanes Eta y Iota en noviembre de 2020.</p> <p>Con la implementación de las soluciones solares antes descritas, ubicadas en Providencia y Santa Catalina, se pretende reemplazar parte de la generación diésel por generación con Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE) y lograr así beneficios ambientales y reducción de costos de generación de energía a través de las plantas de diésel.</p> <p>La instalación consta de dos fases:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La primera fase consiste en desarrollar hasta 4 diseños (dependiendo de las 4 tipologías de vivienda) de los sistemas solares fotovoltaicos entre 640 Wp y 800 Wp con almacenamiento de energía a ser instalados en las viviendas de tipología 1, 2, 3 y 4 construidas por FINDETER en el marco del proceso de reconstrucción de las islas de Providencia y Santa Catalina, el cual debe integrar todos los componentes técnicos, ambientales, sociales y financieros que permitan definir el sistema que será implementado en las viviendas. • La segunda fase, la cual solo se realizará previa aprobación de cada uno de los 4 diseños de los sistemas fotovoltaicos entre 640 Wp y 800 Wp por parte del Interventor del contrato, contempla la construcción y puesta en marcha de los sistemas solares fotovoltaicos diseñados con una potencia instalada entre 640 Wp y 800 Wp junto con los demás componentes que se establecen en las presentes especificaciones técnicas, sus anexos y la descripción de los servicios. 	

Sección 6. Minuta Contrato.

	Nota: Los detalles técnicos correspondientes a las SSFVI se encuentran en el Anexo B Detalles técnicos mínimos solicitados										
3) VALOR TOTAL DEL CONTRATO	<p>XXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE. (\$XXXXX).¹⁴,), incluidos los tributos a que haya lugar de acuerdo con la normatividad vigente¹⁵. El valor de este contrato será a monto agotable conforme al valor unitario al que se cotice la SSFVI.</p> <p>El contrato se cancelará con recursos del crédito BID No. 3747/TC-CO “Programa de gestión eficiente de la demanda de energía en zonas no interconectadas – Piloto Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, teniendo en cuenta que los mismos hacen parte de los recursos administrados por la Fiduciaria.</p>										
4) FORMA DE PAGO	<p>El Contratante pagará contra la entrega de los informes pactados en el contrato, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del interventor de los productos, pagaderos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> Cuatro pagos con el siguiente detalle: <table border="1"> <thead> <tr> <th>PRODUCTO</th> <th>PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Recibo a satisfacción por parte del Interventor del contrato del Producto 1</td> <td>Se pagará el valor unitario ofertado por diseño recibido a satisfacción por el interventor del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Recibo a satisfacción por parte del Interventor del contrato del Producto 2.</td> <td>Se pagará el valor unitario por SSFVI para cada una de las instalaciones de las SSFVI en las viviendas (de tipología 1, 2, 3 y 4) construidas por FINDETER, entregadas en el Producto 2</td> </tr> <tr> <td>Recibo a satisfacción por parte del Interventor del contrato del Producto 3.</td> <td>Se pagará el valor unitario por SSFVI para cada una de las instalaciones de las SSFVI en las viviendas (de tipología 1, 2, 3 y 4) construidas por FINDETER, entregadas en el Producto 3.</td> </tr> <tr> <td>Recibo a satisfacción por parte del Interventor del contrato del Producto 4.</td> <td>Se pagará el valor unitario por SSFVI para cada una de las instalaciones de las SSFVI en las viviendas (de tipología 1, 2, 3 y 4) construidas por FINDETER, entregadas en el Producto 4.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los pagos se efectuarán una vez radicado en la Fiduciaria el recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, previa presentación del informe y/o producto correspondiente, de la certificación de pago seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como en parafiscales de SENA, ICBF, Caja de compensación familiar; según corresponda para el Proveedor.</p> <p>Una vez radicada la documentación en debida forma, la Fiduciaria realizará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes.</p> <p>La suma global fija incluirá la totalidad de los costos, entre ellos, el de personal, subcontratos, costos de impresión de documentos, comunicaciones, viajes, alojamientos, alimentación, impuestos y todos los demás gastos en que incurra el proveedor en la prestación de los servicios descritos</p> <p>Documentos soportes para el pago: a) Factura (cuando a ello hubiere lugar) dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación; b) Acreditación de conformidad con la ley vigente aplicable, de cumplimiento del proveedor de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF</p>	PRODUCTO	PAGO	Recibo a satisfacción por parte del Interventor del contrato del Producto 1	Se pagará el valor unitario ofertado por diseño recibido a satisfacción por el interventor del contrato.	Recibo a satisfacción por parte del Interventor del contrato del Producto 2.	Se pagará el valor unitario por SSFVI para cada una de las instalaciones de las SSFVI en las viviendas (de tipología 1, 2, 3 y 4) construidas por FINDETER, entregadas en el Producto 2	Recibo a satisfacción por parte del Interventor del contrato del Producto 3.	Se pagará el valor unitario por SSFVI para cada una de las instalaciones de las SSFVI en las viviendas (de tipología 1, 2, 3 y 4) construidas por FINDETER, entregadas en el Producto 3.	Recibo a satisfacción por parte del Interventor del contrato del Producto 4.	Se pagará el valor unitario por SSFVI para cada una de las instalaciones de las SSFVI en las viviendas (de tipología 1, 2, 3 y 4) construidas por FINDETER, entregadas en el Producto 4.
PRODUCTO	PAGO										
Recibo a satisfacción por parte del Interventor del contrato del Producto 1	Se pagará el valor unitario ofertado por diseño recibido a satisfacción por el interventor del contrato.										
Recibo a satisfacción por parte del Interventor del contrato del Producto 2.	Se pagará el valor unitario por SSFVI para cada una de las instalaciones de las SSFVI en las viviendas (de tipología 1, 2, 3 y 4) construidas por FINDETER, entregadas en el Producto 2										
Recibo a satisfacción por parte del Interventor del contrato del Producto 3.	Se pagará el valor unitario por SSFVI para cada una de las instalaciones de las SSFVI en las viviendas (de tipología 1, 2, 3 y 4) construidas por FINDETER, entregadas en el Producto 3.										
Recibo a satisfacción por parte del Interventor del contrato del Producto 4.	Se pagará el valor unitario por SSFVI para cada una de las instalaciones de las SSFVI en las viviendas (de tipología 1, 2, 3 y 4) construidas por FINDETER, entregadas en el Producto 4.										

¹⁴ El valor del contrato incluirá todos los gastos asociados a las tareas, entre ellos, los derivados de la aplicación de la normatividad vigente aplicable para el archipiélago en materia de IVA y lo correspondiente a la normatividad y los lineamientos de la OCCRE.

¹⁵ El valor del contrato incluirá todos los gastos asociados a las tareas, entre ellos, los derivados de la aplicación de la normatividad vigente aplicable para el archipiélago en materia de IVA y lo correspondiente a la normatividad y los lineamientos de la OCCRE.

Sección 6. Minuta Contrato.

	<p>y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y Administradora de Riesgos Laborales; c) la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato en la cual conste el valor a pagar al proveedor.</p> <p>Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.</p> <p>Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Proveedor de Servicios y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p>		
5) PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El plazo para la ejecución del contrato será de seis (6) meses, contado a partir de la firma del Acta de Inicio del contrato suscrita entre el Proveedor y el supervisor designado, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, es decir, firma del mismo, y las demás que sean requeridas de acuerdo a la normatividad de contratación que rige el proceso.</p> <p>El lapso para llevar a cabo la instalación de la SSFVI será entre el mes 3 y el mes 5 de ejecución del contrato</p>		
6) VIGENCIA DEL CONTRATO	Se entiende como el plazo de ejecución del contrato, más el término para la liquidación, si a ello hubiere lugar.		
7) LIQUIDACIÓN	<p>El presente contrato es de TRACTO SUCESIVO <input checked="" type="checkbox"/> EJECUCIÓN INSTANTÁNEA <input type="checkbox"/></p>	Procede la Liquidación	<p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Por tratarse de un contrato regido por las normas de contratación del BID</p>

8) GARANTÍA: El **PROVEEDOR** se obliga a constituir a favor de PARTICULARES, cuyo beneficiario o asegurado deberá ser FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO FENOGE con NIT 830.053.105-3, una póliza que ampare:

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 20% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 10% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y un (1) año más.
Calidad del Servicio	Por el 10% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Extracontractual Civil	Por el 15% del valor total del contrato	El término de ejecución del contrato
Estabilidad y Calidad de las Obras	Por el 30% del valor total del contrato.	A la entrega a satisfacción de la obra y cinco (5) años más.

La vigencia de los amparos descritos anteriormente debe iniciar a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Sección 6. Minuta Contrato.

PARÁGRAFO 1: El PROVEEDOR deberá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, presentar ante la Unidad Ejecutora del Programa las pólizas solicitadas, quien a su vez la remitirá a Fidupervisora para su aprobación.

PARÁGRAFO 2: Cuando se adicione o prorrogue el contrato, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía o ampliar su vigencia, según corresponda. En el evento en que el contratista no presente la modificación de la garantía, la Fiducia podrá solicitar al garante la ampliación o modificación de la misma, de acuerdo con los términos de la adición o prórroga del contrato suscrita.

9) SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA: La función de la Interventoría estará a cargo de la firma que sea contratada por FENOGE para llevar a cabo esta actividad. El SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR será responsable de la coordinación y seguimiento de las actividades contempladas en este contrato, la aceptación y aprobación de los informes, productos, avances y/u otros elementos que deban proporcionarse, y requerir oportunamente al PROVEEDOR su ampliación y la recepción y aprobación de las cuentas de cobro/facturas, según corresponda, para efectuar pagos, entre otras obligaciones propias de la supervisión. **PARÁGRAFO.** Si durante la ejecución del contrato el **FIDEICOMISO FENOGE CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, necesita reemplazar el supervisor y/o Interventor, la designación del nuevo supervisor será comunicada por escrito al proveedor / contratista, sin que para el efecto la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A requiera autorización previa o posterior del proveedor / contratista.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	<i>Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en los Anexo 1 y Anexo 2.</i>
---	---

10) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en la etapa precontractual, incluida la Solicitud de Cotización (SC). No. SC-004-2021 y los documentos que la componen xxxxxxxxxx.

Debe afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales (Ley 1562 de 2012 – Decreto 723 de 2013) SI N/A X

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los

POR EL CONTRATANTE:	POR EL PROVEEDOR:
SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO	xxxxxxxxxxxxxxxx
Vicepresidente de Administración Fiduciaria FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. En calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO FENOGE (2018) (80905)	CC. No. xxxxxxxxxx
Revisó: Jorge Mario Bunch Higuera – Coordinador General	

ANEXO 1 – CONTRATO No. 80905-XXX-2021

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES

11) OBLIGACIONES GENERALES DEL PROVEEDOR: 1. Ejecutar el objeto y demás obligaciones del contrato de conformidad con la oferta presentada y dentro del plazo establecido, cumpliendo con lo indicado en las Especificaciones técnicas, la Solicitud de Cotización y el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) del Programa, los cuales harán parte integral del contrato. 2. En caso de requerirse, el contratista para iniciar la ejecución del contrato solicitará los permisos de trabajo en el Archipiélago de acuerdo con la normatividad establecida por la Oficina de Control, Circulación y Residencia (OCCRE). 3. El contratista deberá identificar, de acuerdo con la normatividad vigente, los permisos, autorizaciones o concesiones que requiere para el desarrollo de las actividades que enmarca la presente contratación y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Gestión Ambiental y Social del Programa. 4. Será responsabilidad del contratista el trámite o modificación de los permisos necesarios para la ejecución del proyecto. 5. Será responsabilidad del contratista el cumplimiento con la normativa ambiental, de seguridad y salud en el trabajo y demás normatividad aplicable. 6. Asistir y participar en las reuniones que sean citadas por el Interventor o la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) durante la ejecución del contrato. En dichas reuniones deberán participar los miembros del equipo mínimo de trabajo, cuando así se requiera, para el desarrollo de las mismas. La asistencia puede ser virtual, sin embargo, si se requiere que sea presencial, se debe asistir y participar. 7. Suscribir acta de inicio del contrato. 8. Coordinar con el interventor del Contrato la entrega, revisión y aprobación de los Productos, así como la elaboración de las actas y listas de asistencias de las reuniones de trabajo. 9. Asumir todos los costos directos e indirectos del Contrato y los gastos correspondientes a salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargos nocturnos, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen del personal utilizado en la ejecución del contrato. 10. Realizar los trámites ambientales de la no afectación de las áreas protegidas y recursos (fauna, flora u otros) por la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y demás que se generen por la ejecución del proyecto. 11. Llevar a cabo los trámites y/o permisos ante la Secretaría de Planeación, en caso de requerirse obras civiles. 12. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el FENOGE o por el Contratante o a la cual acceda en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de la información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación a la Unidad Coordinadora del Programa (UCP), con el fin de que este pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar. 13. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales de conformidad con la normatividad vigente. 14. Suscribir el acta de cierre y/o terminación del contrato. 15. Las demás que se requieran para el normal desarrollo del contrato. **12) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL PROVEEDOR. Obligaciones específicas asociadas a la Fase 1, diseño (o validación del diseño) de 4 SSFVI para cada una de las tipologías (1, 2, 3 y 4) de las viviendas construidas por FINDETER en el marco del proceso de reconstrucción de las islas de Providencia y Santa Catalina:** 1. Solicitar los permisos de Ingreso a Providencia y Santa Catalina¹⁶. 2. Presentar para aprobación del Interventor los protocolos exigidos en la Resolución 777 del 2 de junio de 2021 “Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas”, o la que la modifique, adicione o sustituya. 3. Presentar para aprobación del Interventor del contrato un plan de trabajo para la primera Fase que muestre la correspondencia entre los recursos, el tiempo de trabajo y la asignación de personal mínimo por actividad para ejecutar el contrato en cada una de sus fases. Se espera que dicho plan contenga un cronograma general de actividades medido en días y sea consecuente con el tiempo de entrega de productos estipulados en el contrato descritos en estas especificaciones técnicas. 4. Realizar el levantamiento de información primaria presentando como mínimo la siguiente: a) conexión al sistema eléctrico actual, b) restricciones normativas, c) cualquier otra información necesaria para el diseño (o validación del diseño) y la implementación del Sistema Solar Fotovoltaico. 5. Identificar medidas de eficiencia energética para los usuarios residenciales beneficiarios de las viviendas de tipología 1, 2, 3 y 4 construidas por FINDETER. 6. Validar el criterio de selección de la alternativa de instalación, con base en criterios técnicos, financieros, legales, regulatorios, ambientales y

¹⁶ Es importante tener en cuenta que los permisos para ingresar al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; y el permiso para ingresar a las islas de Providencia y Santa Catalina son dos permisos diferentes.

Sección 6. Minuta Contrato.

sociales, el cual deberá ser aprobado por el Interventor del Contrato. Esta validación debe estar en consonancia con los diseños de las tipologías (1, 2, 3 y 4) de las viviendas construidas por FINDETER. **7.** Especificar los permisos, licencias, autorización y documentación que se requieran ante autoridades, en caso de aplicar, y los tiempos aproximados para la tramitación y obtención de los mismos, para la implementación del Sistema Solar Fotovoltaico Individual. **8.** Diseñar los Sistemas Solares Fotovoltaicos Individuales dentro del alcance de una ingeniería de detalle para las viviendas de tipología 1, 2, 3 y 4 construidas por FINDETER a solicitud de la Unidad Coordinadora del Programa; garantizando la calidad del sistema. Los diseños deberán ser aprobados por el Interventor del Contrato, y deberá incluir como mínimo: a) Diseño Eléctrico de acuerdo con la normatividad vigente (RETIE, NTC 2050, entre otras), incluyendo el sistema de transferencia y un dispositivo de disipación de potencia que evite la inyección de electricidad a la red en periodos de baja demanda al interior de la vivienda. b) Diagramas Unifilares incluyendo el SSFVI, c) Diagramas de conexión, d) Diseño y coordinación de protecciones, e) Análisis del apantallamiento y diseño del sistema de puesta a tierra, f) Planos Eléctricos, g) Planos del SSFVI, h) Lista de cables y conexiones incluyendo cantidades, i) Componentes y especificaciones técnicas y memorias de cálculo de los mismos, j) Protocolo de pruebas, k) Especificar el sistema de monitoreo, l) El sistema de fijación de los paneles solares a los techos de las viviendas deberá ser adecuado para soportar huracanes de categoría 5, m) Los equipos contemplados en el diseño deben cumplir con las condiciones mínimas que se especifican en el Anexo B - Detalles técnicos mínimos solicitados, n) El diseño deberá integrar un análisis de riesgos que permita integrar dentro de la ingeniería de detalle las medidas preventivas y correctivas pertinentes que garanticen la durabilidad y sostenibilidad de los Sistemas Solares Fotovoltaicos, o) Tanto las memorias de cálculo de los SSFVI como los planos o diagramas deben contemplar en forma legible el nombre, apellidos, y número de matrícula profesional de la persona o personas que actuaron en el diseño, quienes firmarán tales documentos y con la firma aceptan dar cumplimiento a los requerimientos del RETIE dentro del alcance de una ingeniería de detalle para cada una de las tipologías 1, 2, 3 y 4 de acuerdo con el dimensionamiento aprobado por el Interventor del Contrato, garantizando la calidad del sistema y su sostenibilidad en el tiempo, p) Simulaciones de los SSFVI propuestos para cada una de las tipologías (1, 2, 3 y 4) de las viviendas construidas por FINDETER (Ver cuadro de carga Anexo D – Planos Eléctricos). **9.** Revisar y ajustar, si hay lugar a ello, los diseños de los Sistemas Solares Fotovoltaicos Individuales dentro del alcance de una ingeniería de detalle para las viviendas de tipología 1, 2, 3 y 4 construidas por FINDETER que sean entregado por las Unidad Coordinadora del Programa (UCP), con el alcance del numeral anterior. **10.** Realizar el diseño de obras civiles y complementarias. **11.** Diseñar modelo operativo del sistema, evaluando generación mensual y anual estimada del sistema, periodos de mantenimientos, sustitución de componentes por vida útil, y todas las variables necesarias para definir la eficiencia y sostenibilidad del sistema, el cual deberá ser aprobado por el Interventor del Contrato. **12.** Diseñar y definir el esquema de sostenibilidad del proyecto que garantice su operación y mantenimiento durante el horizonte de análisis del proyecto (20 años). **13.** Definir y detallar el cronograma y presupuesto de la instalación y puesta en marcha del sistema (Fase 2). En este cronograma, el contratista deberá especificar el número SSFVI que se instalarán en cada uno de los meses de ejecución del contrato. **Obligaciones específicas asociadas a la Fase 2: suministro, instalación e implementación de las SSFVI diseñadas en la Fase I en las viviendas de tipología 1, 2, 3 y 4 construidas por FINDETER en el marco del proceso de reconstrucción de las islas de Providencia y Santa Catalina:** **14.** Presentar para aprobación del Interventor del contrato un plan de trabajo de la Fase 2 que muestre la correspondencia entre los recursos, el tiempo de trabajo y la asignación de personal mínimo por actividad para ejecutar el contrato. Se espera que dicho plan contenga un cronograma general de actividades medido en días y el desarrollo del PGAS (ver capítulo 11 del PGAS) de acuerdo con lo aprobado en la Fase 1. El plan de trabajo deberá especificar el número SSFVI que se instalarán en cada uno de los meses de ejecución del contrato. **15.** Realizar la compra y la logística de importación de los equipos¹⁷ necesarios para la construcción de los sistemas solares fotovoltaicos, de acuerdo con los equipos aprobados por el Interventor. **16.** Suministrar y transportar a sitio la totalidad de los elementos que componen el Sistema Solar Fotovoltaico, incluyendo todo el material eléctrico necesario para llevar a cabo la instalación eléctrica para su correcta operación. **17.** Preparar la reunión inicial de socialización para los beneficiarios de las viviendas de tipología 1, 2, 3 y 4 construidas por FINDETER donde se aborden, entre otros, los siguientes aspectos como mínimo: a) Técnicos, b) Logísticos, c) Cronograma de actividades, d) Establecer el lugar o área de trabajo para almacenamiento de herramientas y equipos necesarios para garantizar la correcta ejecución de la obra, accesibilidad y funcionalidad, e) Beneficios de la SSFVI, f) Actividades de operación, mantenimiento y administración de la SSFVI, g)

¹⁷ El contratista deberá garantizar que los bienes y/o insumos requeridos se encuentren disponibles al momento de su instalación, conforme a los tiempos y actividades previstas en el Plan de Trabajo y/o cronograma.

Sección 6. Minuta Contrato.

Responsabilidades, h) Los demás que se consideren relevantes. (Como actividad complementaria de esta preparación el contratista debe diseñar un formato donde se evidencie que el beneficiario ha recibido la información antes listada, dando su visto bueno para el inicio de las actividades de implementación de la SSFVI). Nota: El contenido de esta preparación debe ser aprobado por el interventor del contrato. **18.** Elaborar una cartilla didáctica para los beneficiarios de las viviendas construidas por FINDETER a las cuales se les instale la SSFVI, donde se aborden como mínimo los siguientes temas: a) Orientaciones de uso de la SSFVI en situaciones de operación normal, b) Orientaciones de uso en caso de una emergencia donde haya corte del suministro de energía eléctrica para que la SSFVI para que funcione de manera adecuada como sistema de respaldo, d) A quién acudir en caso de que el SSFVI presente alguna falla, e) Los demás que se consideren relevantes. Nota: El contenido de esta cartilla debe ser aprobado por el interventor del contrato. **19.** Ejecutar los protocolos de bioseguridad aprobados por el interventor, mencionados en el numeral 2 de estas obligaciones específicas. **20.** Llevar a cabo una reunión inicial de socialización con cada uno de los beneficiarios de las viviendas de tipología 1, 2, 3 y 4 construidas por FINDETER donde se aborden los temas mencionados en el numeral 17. Como resultado de esta reunión de socialización con cada uno de los beneficiarios de las viviendas de tipología 1, 2, 3 y 4 construidas por FINDETER, el contratista debe tener un registro y/o acta escrita donde se evidencie que la información fue entregada y que se dará inicio a la instalación de la SSFVI. Si el beneficiario no está de acuerdo con la instalación de la SSFVI en su vivienda, el contratista debe registrar esta decisión por medio escrito e informar al interventor del contrato quien a su vez informará a la UCP con el fin de adoptar las medidas a que haya a lugar. **Nota:** La reunión de socialización debe efectuarse con el beneficiario que aparezca en la base de datos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio/FINDETER o en su defecto a quien este beneficiario designe por medio escrito para que lo represente, siempre y cuando sea mayor de edad. **21.** Con la firma del registro/formato/acta obtenida en la ejecución de la obligación anterior, el contratista debe recolectar como mínimo la siguiente documentación para cada beneficiario/propietario de las viviendas donde se implementarán las SSFVI: i) Copia documento de identidad o equivalente expedido por la Registraduría Nacional del beneficiario/propietario de la vivienda, ii) Copia tarjeta OCCRE en condición de raizal, nativo, temporal o residente, iii) Copia de la última factura del servicio público domiciliario de energía eléctrica. Nota: con esta información, el contratista debe estructurar una base de datos en los términos establecidos en el Reglamento Operativo del Programa (ROP), adicionalmente deberá incluir el número de serie del medidor que se encuentra indicado en la factura del servicio público domiciliario de energía eléctrica la cual deberá ser validada in situ al igual que la georreferenciación de cada SSFVI y el número FID de la base de datos del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio/FINDETER. **22.** Llevar registros fotográficos del avance de los trabajos adelantados. **23.** Realizar las obras de adecuación para la instalación de los equipos asociados al sistema solar según lo aprobado en la Fase 1, y acorde a lo dispuesto en el cronograma de obra de la Fase 2. **24.** Llevar a cabo la adecuación de obras civiles, canalizaciones y cámaras de empalme para alojar el cableado. **25.** Realizar la construcción de estructuras de soporte para los equipos de control, inversores, paneles, sistema de iluminación de seguridad y demás a los que haya lugar. **26.** Instalar los Sistemas Solares Fotovoltaicos en cada una de las viviendas con tipologías 1,2, 3 y 4 cuyos beneficiarios/propietarios dieron visto bueno al inicio de las actividades de implementación de la SSFVI. Esta instalación debe desarrollarse de acuerdo con el diseño y presupuesto definido y aprobado por el Interventor del contrato, cumpliendo en todo caso con la normatividad aplicable y de conformidad con el Anexo B - Detalles técnicos mínimos solicitados. **27.** Construir el sistema de apantallamiento contra descargas eléctricas atmosféricas y sistema de puesta a tierra asociado a la SSFVI. **28.** Instalar y configurar el sistema de medición y monitoreo que permita verificar su adecuado funcionamiento, la energía que está generando el sistema en tiempo real, la energía que está siendo suministrada por el sistema a la red interna de las instalaciones, la temperatura del sistema y la energía que ha sido generada de forma acumulada diaria y mensual. **29.** Realizar mediciones al sistema de puesta a tierra. **30.** Realizar el protocolo de pruebas que garanticen la integridad y correcto funcionamiento de los sistemas. Los resultados de estos protocolos de pruebas se registrarán en un acta firmada por el contratista y el interventor del contrato. **31.** Instalar y probar el sistema de medición de energía generada por el sistema solar. **32.** Realizar la señalización de seguridad en todo el sistema. **33.** Entregar a cada uno de los beneficiarios de las viviendas construidas por FINDETER a las cuales se les instale la SSFVI, la cartilla referida en el numeral 18 de las obligaciones específicas. El contratista debe presentar al interventor un registro de entrega de la cartilla a cada beneficiario. **34.** Realizar la entrega de la instalación del SSFVI al Interventor del contrato, al beneficiario, y al MME a través del funcionario/contratista que el Ministerio designe; suscribiendo y firmando el Acta de entrega y recepción de obra. **35.** Teniendo en cuenta que la propiedad de los equipos asociados a las SSFVI serán propiedad del Ministerio de Minas y Energía (MME), el contratista debe entregar al MME a través del funcionario/contratista que este designe, los manuales de uso de los equipos y bienes instalados, así como las recomendaciones de mantenimiento predictivo, preventivo y

Sección 6. Minuta Contrato.

correctivo de los mismos. El dossier técnico deberá incluir: i) listado de equipos instalados con número de serie y marcación en terreno, ii) documentos de importación de los equipos, iii) facturas de compra de los mismos, iv) datos técnicos de operación, v) manual de operación de los equipos, vi) garantías de fábrica e instalación de cada uno de los equipos de acuerdo con los requisitos mínimos establecidos en el Anexo B -- Detalles técnicos mínimos solicitados, vii) informe técnico de la construcción con registro fotográfico, viii) planos As-Built, ix) plan de mantenimiento preventivo y su periodicidad, x) plan de mantenimiento correctivo programado y no programado. **36.** Dar instrucción y entrenamiento al personal que defina al Ministerio de Minas y Energía, sobre la operación y mantenimiento del sistema, así como al personal del contratista que lleve a cabo el seguimiento y monitoreo de los indicadores de resultado e impacto del Crédito BID 3747/TC-CO. **37.** Presentar en idioma español los documentos producidos y/o informes requeridos durante la ejecución del contrato que deberán ser entregados en formato editable junto con todos los anexos, cálculos y documentación de respaldo debidamente referenciados. **38.** Presentar, al Interventor del contrato y/o a la UCP, información sobre los avances y/o resultados del contrato incluido la implementación del PGAS, que se requieran para los siguientes fines: Plan de comunicación, promoción y posicionamiento del programa por parte del consultor que se contrate para tal fin, así como para el seguimiento y monitoreo del mismo¹⁸. **39.** En caso de que sean requeridos informes adicionales a los especificados en el contrato, el Contratista deberá presentarlos sin que ello implique costo adicional para el contratante; en los plazos requeridos, los cuales serán definidos y comunicados por el Interventor del contrato. **40.** Entregar un informe final de obra que incluya, entre otras cosas: a) descripción de los trabajos realizados, b) el registro fotográfico de las intervenciones y obras antes y después de su ejecución, c) resultado de las pruebas de funcionamiento, d) cumplimiento del PGAS, e) actas de recepción de los SSFVI, f) planos definitivos firmados de los SSFVI, g) base de datos de beneficiarios de la SSFVI, h) balance financiero del contrato de diseño y construcción, además de las evidencias documentales de la ejecución de las obligaciones específicas 32, 33, 34 y 35 de la Fase 2. **13) OBLIGACIONES DEL FIDEICOMISO FENOGE CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.:** 1. Pagar en la forma establecida en la cláusula Forma de Pago las facturas presentadas por el **Proveedor**. 2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **14) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR:** 1. Cumplir las funciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento Operativo del Programa. 2. Suscribir en conjunto con el **PROVEEDOR** el acta de inicio del contrato dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación de legalización del contrato. 3. Elaborar y presentar el informe final de ejecución y elaborar el Proyecto de Acta de Liquidación del Contrato (*cuando corresponda*), con los documentos soporte. 4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás normas concordantes y demás normas que la adicionen, aclaren o modifiquen. 5. Tramitar las facturas debidamente aceptadas para el correspondiente pago al Proveedor. 6. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión/interventoría. 7. Las demás obligaciones establecidas en la ley y los documentos asociados al proceso de contratación de la Entidad. **15) PRÓRROGAS Y/O MODIFICACIONES.** Se podrá prorrogar el presente contrato siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos: i) la prórroga sea consistente con el objeto del contrato y su ejecución; ii) la evaluación del desempeño del CONTRATISTA hasta la fecha sea satisfactoria; iii) que el Contrato no se haya vencido; iv) para los contratos por productos, o por suma global alzada (valor total fijo), la eventual prórroga no implica incremento alguno de costos, a no ser que se trate de productos nuevos que se requieran dentro de la ejecución del contrato, lo cual deberá contener el respectivo soporte técnico y visto bueno del SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR y, iv) que se cuente con los fondos, en caso de adición en valor. **16) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia, el Proveedor actúa de manera independiente y con total autonomía laboral, sin ningún tipo de subordinación con **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los pagos expresamente convenidos en el presente Contrato. **17) INDEMNIDAD DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO FENOGE:** El **PROVEEDOR** mantendrá libre al **FIDEICOMISO FENOGE** y a **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del contrato, cuando haya lugar a ello. El **FIDEICOMISO FENOGE CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** le comunicará de manera oportuna al Proveedor luego de

¹⁸ El Plan de comunicación, promoción y posicionamiento del programa, así como las acciones de seguimiento y monitoreo, corresponden a otras actividades y/o acciones previstas para la ejecución Programa, que requerirán de información suministrada por el Contratista, la cual se solicitará a través del supervisor y/o interventor del Contrato.

Sección 6. Minuta Contrato.

recibido el reclamo, para que este pueda adoptar las medidas necesarias para defenderse ante el tercero de manera judicial o extrajudicial y cumplir con esta obligación. **18) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **PROVEEDOR** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses de acuerdo a lo establecido en el Numeral 1.16 “Prácticas Prohibidas” de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, mayo 2019. **19) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:** En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 el **PROVEEDOR** declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. **20) PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** Con ocasión de la suscripción del presente CONTRATO, así como en el desarrollo de sus actividades previas, de ejecución, terminación y conexas, las partes reconocen que podrá realizarse tratamiento de información personal en los términos de la ley 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario 1377 de 2013 y demás normas que las adicionen, aclaren o modifiquen. **21) DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL:** EL **PROVEEDOR** cede en exclusiva durante la vigencia del presente CONTRATO y para el territorio de Colombia, los derechos de explotación del material o contenido creado con ocasión al presente CONTRATO. La propiedad de los derechos económicos (Derechos de Autor), sobre los productos, diseños, artes finales, videos, Cds, grabaciones, y cualquier otra herramienta o imagen, resultante de la ejecución del contrato, será de propiedad exclusiva del Patrimonio autónomo FENOGE, al igual que la propiedad de los bienes, libros, equipos o elementos adquiridos para el desarrollo del objeto del contrato con los recursos del mismo. Por lo tanto, el Programa a través del FENOGE o del Ministerio de Minas y Energía (MME) podrá, en un futuro, utilizar dichos bienes y productos en otros programas que adelante **22) SARLAFT:** EL **PROVEEDOR** manifiesta que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -SARLAFT es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia a: i) Actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exige la FIDUCIARIA para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de LA FIDUCIARIA PREVISORA S.A., y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que LA FIDUCIARIA PREVISORA S.A., estime pertinentes. ii) Suministrar los soportes documentales en los que se verifique la veracidad de la información suministrada. **PARÁGRAFO.** El incumplimiento por parte del **PROVEEDOR** de lo establecido en esta cláusula dará lugar a la terminación anticipada del presente CONTRATO. **GARANTÍA MÍNIMA PRESUNTA:** EL **PROVEEDOR** garantiza la calidad de sus bienes y servicios en los términos del artículo 13 y del inciso segundo del artículo 23 del Decreto 3466 de 1982. **23) DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. **24) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** EL **PROVEEDOR** está obligado a (i) Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual le sea entregada por el **FIDEICOMISO FENOGE CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A** así como a la que tenga acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; (ii) Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, obligándose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por el **FIDEICOMISO FENOGE CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A** para conocerla; (iii) No ejercer actos que comprometan o afecten al **FIDEICOMISO FENOGE CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A**, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por el **FIDEICOMISO FENOGE CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A**, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por el **FIDEICOMISO FENOGE CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A**, en cumplimiento de su misión institucional; (iv) Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato; (v) Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada; (vi) No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que le sea asignado (si aplica), teniendo en cuenta que se encontraría bajo responsabilidad del **PROVEEDOR** las acciones o tareas que se realicen con estos; (vii) Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que le sea entregada o que haya obtenido del **FIDEICOMISO**

Sección 6. Minuta Contrato.

FENOGE CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A en cumplimiento del contrato; (viii) Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por el **FIDEICOMISO FENOGE CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A** y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información del **FIDEICOMISO FENOGE CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A** ; y (ix) Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el **PROVEEDOR** se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen. **PARÁGRAFO 1.** El **PROVEEDOR** debe instruir a su personal para garantizar el cumplimiento de esta obligación; **PARÁGRAFO 2.** El **PROVEEDOR** responderá por el incumplimiento de esta obligación, mediante la indemnización de los perjuicios que con su inobservancia pueda generar al **FIDEICOMISO FENOGE CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A** y/o a terceros. **25) CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El **PROVEEDOR** no podrá ceder ni subcontratar este contrato. **26) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva. **27) GASTOS:** Serán por cuenta del **PROVEEDOR** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato. **28) IMPUESTOS:** El **PROVEEDOR** pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **29) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: (i) Negociaciones directas:** La Entidad y el **PROVEEDOR** harán todo lo posible para resolver las controversias que surjan en virtud del contrato o en relación con él, en forma amistosa, de buena fe, mediante negociaciones directas informales y agotando todas las instancias. **(ii) Renuncia a presentar reclamos por vía diplomática:** Si cabe esta posibilidad, el **PROVEEDOR** renuncia expresamente a presentar reclamos por la vía diplomática. **30) CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El contrato se dará por terminado, por el vencimiento del plazo de ejecución pactado, salvo que de manera anticipada ocurra cualquiera de las siguientes condiciones: (i) Cumplimiento del objeto; (ii) Terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo entre las Partes; o (iii) Imposibilidad de cumplimiento del objeto. **31) LEY APLICABLE:** Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, incluida la oferta o cotización, las especificaciones técnicas, la etapa contractual y las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo.

--- FIN ANEXO 1 ---

ANEXO 2 – CONTRATO No. 80905-XXX-2021

POLÍTICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y OBRAS FINANCIADAS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – GN-2349-15 Mayo de 2019

“Prácticas Prohibidas”

El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

- a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:
- i. *Una práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - ii. *Una práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - iii. *Una práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - iv. *Una práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
 - v. *Una práctica obstructiva* consiste en:
 - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
 - iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 1.16 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y

Sección 6. Minuta Contrato.

- vi. *La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.*
- b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá
- i. No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
 - ii. Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - iii. Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - iv. Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - v. Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado¹³ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - vi. Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o
 - vii. Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.16 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de

Sección 6. Minuta Contrato.

medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.
- g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.16 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

--- FIN ANEXO 2 ---